

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 18-JULIO-2017_CAS		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 47
AC4BF61C-8EE9DF5A-F761F43A-A3330FF		



EXCMA. DIPUTACIÓN DE VALENCIA

Sesión ordinaria del Pleno, celebrada el día 18 de julio de 2017

En el Salón de Sesiones del Palacio Provincial de la Diputación de Valencia, a las doce horas cinco minutos del día 18 de julio de dos mil diecisiete, se reúnen los diputados y diputadas relacionados a continuación, que constituyen la mayoría de los miembros de la Diputación, presididos por el Sr. Jorge Rodríguez Gramage y asistidos por mí, el Secretario General, y por el Interventor de fondos Sr. José Eugenio Garcerán Rodríguez, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación.

ASISTENTES

Presidente

Sr. Jorge Rodríguez Gramage

Vicepresidentes

Sra. M^a Josep Amigó Laguarda
Sr. Antoni F. Gaspar Ramos
Sr. Emili Altur Mena
Sra. Rosa Pérez Garijo
Sr. José Ruiz Cervera
Sr. Roberto Jaramillo Martínez
Sr. Josep Vicent Bort Bono
Sra. Mercedes Berenguer Llorens

Diputados

Sr. Juan Ramón Adsuara Monlleó
Sr. José Enrique Aguar Vila
Sra. Remedios Avia Ferrer
Sr. Evarist Aznar Teruel
Sr. Miguel Bailach Luengo
Sr. Guillermo Barber Fuster
Sr. Javier Berasaluce Ramos
Sra. M^a Carmen Contelles Llopis
Sr. Salvador Femenía Peiró

1

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

22-sep-2017 10:32:16

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 18-JULIO-2017_CAS		
Código de verificación	Otros datos	Página 2 de 47
AC4BF61C-8EE9DF5A-F761F43A-A3330FF		



Sra. Conxa García Ferrer
Sra. María Isabel García Sánchez
Sr. Francisco Izquierdo Moreno
Sr. Ivan Martí Escandell
Sr. Modesto Martínez Sabater
Sra. Pilar Moncho Matoses
Sr. Bartolomé Nofuentes López
Sr. Enrique Ortí Ferre
Sra. M^a Carmen Peris Navarro
Sr. Francesc Xavier Rius Torres
Sr. Pablo Seguí Granero
Sra. Beatriz Simón Castelletts
Sr. Rafael Soler Vert

A continuación, se pasa a tratar los asuntos del siguiente Orden del Día:

1. Aprobación de los borradores de las Actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria, celebradas el día 20 de junio de 2017

Entregados a los diputados y diputadas los borradores de las Actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria, celebradas el día 20 de junio de 2017, junto con la convocatoria de esta sesión, son aprobados por unanimidad

2. Dación de cuenta de Resoluciones de la Presidencia y Diputados delegados

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 del R.O.F., se da cuenta por la Presidencia de la relación de Decretos dictados desde la última sesión plenaria, a efectos del control y fiscalización de su gestión, según prevé el art. 33.2.e) de la Ley 7/85, en relación con el 104 del propio R.O.F.

No existiendo objeción alguna, la Corporación queda enterada.

COMISIÓN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL

Cooperación Municipal

Se da cuenta del punto núm. 3, que dice:

2



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

22-sep-2017 10:32:16

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 18-JULIO-2017_CAS		
Código de verificación	Otros datos	Página 3 de 47
AC4BF61C-8EE9DF5A-F761F43A-A3330FF		



3. Aprobación del Plan SOM – Servicios y Obras Municipales (PPOS) 2017

«Dada cuenta de la obligatoriedad de aprobación de un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, de acuerdo con lo previsto por el artículo 36.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986,

Dada cuenta del texto de la convocatoria, aprobada por la Junta de Gobierno el 9 de mayo de 2017, y publicada en el BOP número 89, de 11 de mayo, así como su extracto, publicado en el BOP número 94, de 18 de mayo de 2017,

Vistas las solicitudes formuladas en plazo por las entidades beneficiarias, en las que consta certificado emitido por su Intervención acreditativo de que las solicitudes formuladas son inversiones, de acuerdo con lo dispuesto por la base novena de la convocatoria,

Vista la propuesta de aprobación de las inversiones así como de asignaciones definitivas, de acuerdo con lo dispuesto por la base séptima de la convocatoria, y que contiene la relación de solicitudes presentadas, con indicación del proyecto/s que se pretende/n ejecutar con las ayudas, y del importe individualizado cuya concesión se propone,

Visto el informe de fiscalización previa emitido por Intervención en fecha 5 de mayo de 2017,

SE ACUERDA

Primero. Aprobar el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2017, por un importe de 33.978.722,26 euros, de acuerdo con el listado que se incorpora al expediente, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 201/94202/76200.

Segundo. De conformidad con lo preceptuado por el art. 32.3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, exponer al público el mencionado Plan mediante el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante un plazo de diez días, para que se puedan formular reclamaciones y alegaciones sobre el mismo. Transcurrido dicho plazo sin ser presentadas reclamaciones o alegaciones se considerará aprobado definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de 2017

Tercero. Comunicar a todos los ayuntamientos y mancomunidades beneficiarios que el plazo para la ejecución de las inversiones, tanto de las actuaciones principales como las concedidas por remanentes, haciendo constar que no se financiará gasto corriente, finalizará el 31 de octubre de 2018.»

SR. AZNAR: El voto del Grupo Popular va a ser favorable a la aprobación del antiguo PPOS, del “nou” SOM, pero queríamos señalar que después de dos años del nuevo gobierno de la Diputación, este Plan destaca por una gestión manifiestamente mejorable, sobre todo de cara a los Ayuntamientos.

3



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

22-sep-2017 10:32:16

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 18-JULIO-2017_CAS		
Código de verificación	Otros datos	Página 4 de 47
AC4BF61C-8EE9DF5A-F761F43A-A3330FF		



El Presidente ha dicho que el nuevo SOM simplifica los procedimientos, pero la realidad es que estamos en el mes de julio y los Ayuntamientos todavía no pueden contratar. Con el antiguo PPOS, el BOP del 10 de marzo de 2014 ya anunciaba el listado de obras que los Municipios podían contratar; en el SOM, en el mes de julio, todavía no.

Pediría que se hiciera una mejor gestión de estos PPOS para que los Ayuntamientos puedan gestionar estas subvenciones tan importantes para nuestros Municipios.

SR. ALTUR: Acepto la crítica en la parte positiva que tiene. No queremos incurrir en errores del pasado y nos vemos en situaciones complejas que se han generado en legislaturas pasadas. Ahora somos excesivamente exquisitos, lo cual tiene un coste, y el coste es el retraso.

Alguna crítica he recibido de los Ayuntamientos, pero, en general, agradecimiento tanto por la gestión como por el contenido del SOM. Intentaremos que el año que viene esté aprobado a tiempo para posibilitar la contratación de los Ayuntamientos.

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 3.

Se da cuenta del punto núm. 4, que dice:

4. Modificación del acuerdo de aprobación de la convocatoria del Plan de apoyo a las Mancomunidades 2017

«Dada cuenta que en el pleno de esta corporación de fecha 16 de mayo de 2017 se aprobó la convocatoria del Plan de apoyo económico a las Mancomunidades (PMAN) para el ejercicio 2017.

Atendido que se ha observado un error en el apartado tercero de la parte dispositiva del citado acuerdo, ya que el plazo para la presentación de solicitudes ha de ser de 15 días a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y no de 20 días naturales.

Visto lo dispuesto en el art. 109. 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto a la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en los actos de las administraciones públicas.

SE ACUERDA

Rectificar por simple error material el apartado tercero de la parte dispositiva del acuerdo de aprobación de la convocatoria del Plan de Apoyo Económico a las Mancomunidades (PMAN) 2017 en el sentido siguiente:

4



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

22-sep-2017 10:32:16

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 18-JULIO-2017_CAS		
Código de verificación	Otros datos	Página 5 de 47
AC4BF61C-8EE9DF5A-F761F43A-A3330FF		



Donde dice:

Tercero. Comunicar la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones. La Base de Datos trasladará al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia el extracto de la convocatoria para su publicación. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ha de decir:

Tercero. Comunicar la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones. La Base de Datos trasladará al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia el extracto de la convocatoria para su publicación. El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 4.

Asesoramiento Municipal

Se da cuenta del punto núm. 5, que dice:

5. Modificación en la concesión de ayudas a los Ayuntamientos a través de los Convenios con los Colegios Profesionales para 2017

«Dada cuenta de que el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el 21 de febrero último, aprobó la relación de entidades locales con las que se formalizarían contratos para la asistencia técnica a los mismos por profesionales, en virtud de los convenios suscritos por la Diputación con los respectivos colegios representantes de estos.

Atendido que posteriormente a la aprobación de la indicada relación se han producido variaciones que suponen la alteración de la aportación económica de la Diputación.

Atendido que existe suficiente consignación presupuestaria según se acredita en la documentación incorporada al expediente.

SE ACUERDA

Primero. Aprobar las siguientes modificaciones para las entidades locales que se citan:

5



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 18-JULIO-2017_CAS		
Código de verificación	Otros datos	Página 6 de 47
AC4BF61C-8EE9DF5A-F761F43A-A3330FF		



Renuncia tácita a suscribir los contratos:

BELLREGUARD: Ingeniero técnico de obras públicas
BENIPARRELL: Arquitecto
MANUEL: Arquitecto

Resolución contratos

ARAS DE LOS OLMOS: Ingeniero industrial a efectos 30 de junio
BENIMODO: Aparejador – arquitecto técnico a efectos de 6 de junio.

Nueva inclusión

ARAS DE LOS OLMOS: Ingeniero técnico de obras públicas teniendo la contratación efectos a partir del 1 de julio.

Segundo. Autorizar el gasto que comporta la aportación provincial a todos los Convenios con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de 2017:

211/151.00/462.00 por un importe de 1.601.575,50 € (Un millón seiscientos un mil quinientos setenta y cinco con cincuenta euros).

Tercero. Comunicar el presente acuerdo a la Intervención, entidades locales y Colegios interesados.»

Se aprueba el punto núm. 5 por 30 votos a favor, correspondientes a los Diputados del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà, Grupo València en Comú, Grupo Popular y Grupo Ciudadanos; y 1 abstención, del Diputado no adscrito.

COMISIÓN DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Medio Ambiente

Se da cuenta del punto núm. 6, que dice:

6. Aprobar la participación de la Diputación en el proyecto europeo LIFE RECYPACK “Economía Circular de los residuos comerciales en zonas urbanas”

«Dada cuenta del Programa europeo Life- Medio Ambiente y Acción por el Clima.

Atendido que los residuos plásticos procedentes de la actividad comercial acaban retirándose en los contenedores destinados para los residuos domésticos, lo que provoca dificultades en la gestión de los residuos urbanos por parte de los ayuntamientos.

6



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

22-sep-2017 10:32:16

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 18-JULIO-2017_CAS		
Código de verificación	Otros datos	Página 7 de 47
AC4BF61C-8EE9DF5A-F761F43A-A3330FF		



Atendido que esta situación está generando problemas ambientales en los Ayuntamientos como, la saturación de los contenedores, abandono de los residuos en la vía pública, vertidos ilegales en espacios naturales, pérdida de materias primas y problemas de funcionamiento en las plantas de tratamiento de residuos domésticos.

Atendido que, con el objeto de dar soporte a los municipios en la gestión de residuos procedentes de embalajes de plástico derivados de la actividad del pequeño comercio de los núcleos urbanos, la Asociación de Investigación de Materiales Plásticos y Conexas (AIMPLAS), entidad sin ánimo de lucro inscrita en el Registro de Centros Tecnológicos del Ministerio de Economía y Competitividad presentó, a la Comisión Europea el Proyecto LIFE-RECYPACK “Economía circular de los residuos comerciales en zonas urbanas”, con la finalidad de obtener financiación para el mismo.

Atendido que el 18 de mayo de 2017 la Comisión Europea seleccionó el citado proyecto de entre más de mil propuestas de toda Europa, asignándole el código de proyecto LIFE16 ENV/ES/000305.

Atendido que el proyecto fue seleccionado con un presupuesto total de 984.466 EUROS de los cuales la Unión Europea financiará hasta el 57% (566.323 €).

Atendido que el proyecto tiene una duración de 36 meses, iniciándose el 01/10/2017 y finalizando el 31/03/2020.

Atendido que AIMPLAS se configura delante de la Unión Europea como coordinador del Proyecto, por lo que resulta el principal responsable de su cumplimiento frente la Unión Europea, si bien, en la ejecución del mismo participan como socios colaboradores otros seis socios europeos.

Atendido que se ha emitido informe técnico sobre las características del Proyecto.

Atendido que la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, establece la gestión de residuos urbanos como competencia municipal, configurándose como servicio mínimo obligatorio la recogida de residuos en todos los municipios i el tratamiento de los mismos en los de más de 5.000 habitantes.

Atendido que el artículo 31 LRBR establece como fin propio i específico de las provincias asegurar la prestación integral y adecuada en todo el territorio provincial de los servicios de competencia municipal, por lo que la participación de la Diputación en el Proyecto URBANREC resulta conveniente para los intereses provinciales, ya que los resultados de la investigación pueden incidir directamente en una mejora de la recogida, gestión y tratamiento de residuos urbanos.

Atendido que la participación de la Diputación en el Proyecto debe articularse por medio de la formalización de un convenio con el socio coordinador del proyecto, debiendo de manifestar previamente su voluntad de participar en el desarrollo del mismo.



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 18-JULIO-2017_CAS		
Código de verificación	Otros datos	Página 8 de 47
AC4BF61C-8EE9DF5A-F761F43A-A3330FF		



Atendido que la Diputación de Valencia, tiene asignado un presupuesto de 158.060 euros en el proyecto, de los cuales 94.843 euros, es decir el 60% serán financiados per la Unión Europea y el 40% restante (63.224 €) con cargo al presupuesto de la Diputación.

SE ACUERDA,

Primero.- Aprobar la participación de la Diputación de Valencia como socio colaborador del Proyecto LIFE RECYPACK “Economía circular de los residuos comerciales en zonas urbanas”.

Segundo.- Iniciar los trámites para la aprobación del convenio entre la Diputación de Valencia y la Asociación de Investigación de Materiales Plásticos y Conexas (AIMPLAS) con la finalidad de concretar las obligaciones de ambas partes en la ejecución del citado proyecto.

Tercer.- Designar como técnico coordinador de la Diputación del Proyecto LIFE RECYPACK a D. Javier Ferrer Roig, técnico del Servicio de Medio Ambiente.

Cuarto.- Notificar en legal forma a los interesados.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 6.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y TRANSPARENCIA

Patrimonio

Se da cuenta del punto núm. 7, que dice:

7. Rectificación anual del Inventario de Bienes de la Diputación de Valencia y de los establecimientos dependientes de la misma

«Dada cuenta del expediente número 7563 tramitado de oficio por el Servicio de Patrimonio para la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos de esta Diputación Provincial y de los Establecimientos dependientes de la misma.

Atendido que según los artículos 86 del Real Decreto Legislativo, 781/1.986, de 18 de abril, y artículos 33 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio, es preceptiva la rectificación anual del Inventario, correspondiendo al Pleno su aprobación.

SE ACUERDA:

8



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 18-JULIO-2017_CAS		
Código de verificación	Otros datos	Página 9 de 47
AC4BF61C-8EE9DF5A-F761F43A-A3330FF		



Primero. Aprobar la rectificación anual del Inventario General de Bienes de la Diputación Provincial y Establecimientos Benéficos Provinciales, actualizado con referencia al 31 de diciembre de 2016, con una valoración global de 921.979.178,00 €, de cuya cantidad corresponde a los bienes de la corporación 891.764.606,55 € y el resto, 30.214.571,45 €, a los del Santo Hospital Provincial, Casa de la Beneficencia y Casa de Nuestra Señora de la Misericordia, Sanatorio Psiquiátrico Padre Jofré y Colegio de Sordomudos, así como el Inventario separado correspondiente al Patronato Provincial de Turismo, por la cantidad de 131.841,81 € y a la Fundación Hospital General Universitario, por la cantidad de 7.597.901,27 € (actualizado en este último caso a 31 de diciembre de 2015) de acuerdo con los anexos que debidamente autenticados por el secretario, figuran en el expediente.

Segundo. Remitir copia de la rectificación acordada (altas y bajas) a la Administración del Estado y a la Generalitat Valenciana.»

Se aprueba el punto núm. 7 por 30 votos a favor, correspondientes a los Diputados del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà, Grupo València en Comú, Grupo Popular y Grupo Ciudadanos; y 1 abstención, del Diputado no adscrito.

Se da cuenta del punto núm. 8, que dice:

8. Dación de cuenta de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de 23 de mayo de 2017, por la que se reconoce el derecho de la Diputación de Valencia a ser indemnizada por la Generalitat

«Dada cuenta que, por Decreto del presidente de la corporación, número 2945, de fecha 30 de abril de 2014, se dispuso ejercitar las acciones pertinentes contra la Generalitat Valenciana, en reclamación de indemnización por pérdida de diversos bienes y mobiliario artístico propiedad de esta Diputación de Valencia, cedidos en depósito a la Generalitat Valenciana para ornato de sus inmuebles, por importe total de sesenta y seis mil trescientos euros (66.300 €).

Atendida la Sentencia 277/2017, de 23 de mayo de 2017, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el procedimiento ordinario 000206/2014, promovido contra la desestimación por silencio de la Generalitat Valenciana de las reclamaciones efectuadas por esta corporación en fechas 19 de abril de 2012 y 12 de abril de 2013, por la que se reconoce el derecho de la Diputación de Valencia a ser indemnizada por la Generalitat en la cuantía de 66.300 €, por incumplimiento de la obligación de devolver obras de arte cedidas, extraviadas y/destroadas, declarando subsistente el derecho de la Diputación a recuperar las obras y bienes en caso de ser hallados

SE ACUERDA:

9

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

22-sep-2017 10:32:16

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 18-JULIO-2017_CAS		
Código de verificación	Otros datos	Página 10 de 47
AC4BF61C-8EE9DF5A-F761F43A-A3330FF		



Quedar enterada de la citada Sentencia 277/2017, de 23 de mayo de 2017, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.»

La Corporación queda enterada del punto núm. 8

Presidencia

Se da cuenta del punto núm. 9, que dice:

9. Modificación de la composición de las Comisiones Informativas Permanentes

«Con ocasión de la renovación de la Corporación y del inicio de su mandato representativo, por acuerdo plenario de 17 de julio de 2015, se aprobó la proposición de la Presidencia sobre Áreas de la Diputación de Valencia y creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes, teniendo en cuenta la existencia de seis grupos políticos y la formación de las mayorías necesarias para su composición. En el apartado segundo de la parte dispositiva del acuerdo se dispuso la distribución de las 13 vocalías entre los grupos según los principios de representatividad y proporcionalidad.

Asimismo, en el punto Quinto de la misma sesión plenaria, se aprobó la Proposición conjunta de los portavoces de los grupos políticos sobre configuración de los Grupos Políticos provinciales a efectos de su actuación corporativa.

Finalmente, en la sesión del día 15 de septiembre de 2015, se dio cuenta al Pleno de la propuesta de miembros titulares y suplentes de las Comisiones Informativas Permanentes remitidas por los Grupos políticos.

El 8 de febrero de 2017, el Diputado José Enrique Aguar, comunicó su baja del Partido Ciudadanos y del Grupo Provincial Ciudadanos.

El 9 de febrero de 2017, la Diputada M^a Carmen Peris Navarro comunicó su designación como portavoz del Grupo Provincial Ciudadanos.

El 7 de abril de 2017, el Portavoz del Grupo Coalición-Compromís, Xavier Rius, comunicó la modificación de los representantes titulares y suplentes de su Grupo Político en las Comisiones Informativas.

El 6 de junio de 2017, el Portavoz del Grupo Socialista, Pablo Seguí, comunica que tras la renuncia al cargo de la Sra. Diana Morant Ripoll, el Sr. Salvador Femenía Peiró la sustituirá en las Comisiones Informativas de las que la anterior Diputada formaba parte, con efectos de la fecha de su toma de posesión.

10



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

22-sep-2017 10:32:16

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 18-JULIO-2017_CAS		
Código de verificación	Otros datos	Página 11 de 47
AC4BF61C-8EE9DF5A-F761F43A-A3330FF		



En su virtud, para que la distribución de las vocalías en cada una de las Comisiones Informativas Permanentes, cumpla los principios de representación y proporcionalidad, es necesario aumentar en una las vocalías de las Comisiones y su distribución será la que figura en el apartado primero de la parte dispositiva.

SE ACUERDA:

Primero. Las Comisiones Informativas Permanentes estarán integradas por los miembros que han designado los distintos grupos políticos. La distribución de las vocalías en cada una de las Comisiones Informativas Permanentes, según los principios de representatividad y proporcionalidad, conforme al cuadro explicativo que figura como anexo al presente acuerdo, será la siguiente:

PP 4 vocales
 PSOE 3 vocales
 Coalició-Compromís 3 vocales
 Ciudadanos 1 vocal
 EUPV 1 vocal
 Valencia en Común 1 vocal
 Diputado no adscrito 1 vocal

Segundo. La adscripción concreta de los Diputados y Diputadas a cada Comisión Informativa será la comunicada a la Presidencia por el Portavoz de cada Grupo, de lo que se da cuenta al Pleno, quedando las Comisiones Informativas integradas por los siguientes miembros:

COMISSIÓ INFORMATIVA DE COOPERACIÓ MUNICIPAL

MEMBRES TITULARS

SR. BARTOLOMÉ NOFUENTES LÓPEZ	PSOE
SRA. CONXA GARCÍA FERRER	PSOE
SR. PABLO SEGUÍ GRANERO	PSOE
SR. XAVIER RIUS TORRES	COALICIÓ-COMPROMÍS
SR. EMILI ALTUR MENA	COALICIÓ-COMPROMÍS
SR. JOSEP BORT I BONO	COALICIÓ-COMPROMÍS
SRA. ROSA PÉREZ GARIJO	ESQUERRA UNIDA: ACORD CIUTADÀ
SR. ROBERTO JARAMILLO MARTÍNEZ	VALENCIA EN COMÚ
SR. JUAN RAMÓN ADSUARA MONLLEÓ	PP
SRA. REMEDIOS AVIA FERRER	PP
SR. EVARIST AZNAR TERUEL	PP
SRA. M ^a CARMEN CONTELLES LLOPIS	PP
SRA. M ^a CARMEN PERIS NAVARRO	CIUDADANOS
SR. JOSÉ ENRIQUE AGUAR VILA	DIPUTAT NO ADSCRIT

MEMBRES SUPLENTS*

SR. JOSÉ RUIZ CERVERA	PSOE
SR. ANTONI F. GASPAR RAMOS	PSOE
SRA. MERCEDES BERENGUER LLORENS	PSOE
SR. IVAN MARTÍ ESCANDELL	COALICIÓ-COMPROMÍS
SRA. PILAR MONCHO MATOSES	COALICIÓ-COMPROMÍS
SRA. M ^a JOSEP AMIGÓ LAGUARDA	COALICIÓ-COMPROMÍS
SRA. BEATRIZ SIMÓN CASTELLET	PP
SR. ENRIQUE ORTÍ FERRÉ	PP
SR. JAVIER BERASALUCE RAMOS	PP
SR. MODESTO MARTÍNEZ SABATER	PP



Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica



DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA

COMISSIÓ INFORMATIVA DE CULTURA I MEDI AMBIENT

MEMBRES TITULARS

SR. SALVADOR FEMENINA PEIRÓ	PSOE
SRA. MERCEDES BERENGUER LLORENS	PSOE
SR. ANTONI F. GASPAR RAMOS	PSOE
SR. EMILI ALTUR MENA	COALICIÓ-COMPROMÍS
SR. JOSEP BORT I BONO	COALICIÓ-COMPROMÍS
SR. XAVIER RIUS TORRES	COALICIÓ-COMPROMÍS
SRA. ROSA PÉREZ GARIJO	ESQUERRA UNIDA: ACORD CIUTADÀ
SR. ROBERTO JARAMILLO MARTÍNEZ	VALENCIA EN COMÚ
SRA. BEATRIZ SIMÓN CASTELLET	PP
SR. RAFAEL SOLER VERT	PP
SR. GUILLERMO BARBER FUSTER	PP
SR. ENRIQUE ORTÍ FERRÉ	PP
SRA. M ^a CARMEN PERIS NAVARRO	CIUDADANOS
SR. JOSÉ ENRIQUE AGUAR VILA	DIPUTAT NO ADSCRIT

MEMBRES SUPLENTS*

SRA. ISABEL GARCÍA SÁNCHEZ	PSOE
SR. PABLO SEGUÍ GRANERO	PSOE
SR. BARTOLOMÉ NOFUENTES LÓPEZ	PSOE
SR. IVÁN MARTÍ ESCANDELL	COALICIÓ-COMPROMÍS
SRA. PILAR MONCHO MATOSES	COALICIÓ-COMPROMÍS
SRA. M ^a JOSEP AMIGÓ LAGUARDA	COALICIÓ-COMPROMÍS
SR. JUAN RAMÓN ADSUARA MONLLEÓ	PP
SRA. REMEDIOS AVIA FERRER	PP
SR. MIGUEL BAILACH LUENGO	PP
SRA. M ^a CARMEN CONTELLES LLOPIS	PP

COMISSIÓ INFORMATIVA D'HISENDA, ESPECIAL DE COMPTES I INFRAESTRUCTURES

MEMBRES TITULARS

SR. ANTONI F. GASPAR RAMOS	PSOE
SR. PABLO SEGUÍ GRANERO	PSOE
SR. CONXA GARCÍA FERRER	PSOE
SR. XAVIER RIUS TORRES	COALICIÓ-COMPROMÍS
SR. EMILI ALTUR MENA	COALICIÓ-COMPROMÍS
SRA. PILAR MONCHO MATOSES	COALICIÓ-COMPROMÍS
SRA. ROSA PÉREZ GARIJO	ESQUERRA UNIDA: ACORD CIUTADÀ
SR. ROBERTO JARAMILLO MARTÍNEZ	VALENCIA EN COMÚ
SR. RAFAEL SOLER VERT	PP
SR. GUILLERMO BARBER FUSTER	PP
SR. JAVIER BERASALUCE RAMOS	PP
SR. FRANCISCO MIGUEL IZQUIERDO MORENO	PP
SRA. M ^a . CARMEN PERIS NAVARRO	CIUDADANOS
SR. JOSÉ ENRIQUE AGUAR VILA	DIPUTAT NO ADSCRIT

MEMBRES SUPLENTS*

SR. JOSÉ RUIZ CERVERA	PSOE
SRA. MERCEDES BERENGUER LLORENS	PSOE
SR. SALVADOR FEMENINA PEIRÓ	PSOE
SR. IVÁN MARTÍ ESCANDELL	COALICIÓ-COMPROMÍS
SRA. M ^a JOSEP AMIGÓ LAGUARDA	COALICIÓ-COMPROMÍS
SR. JOSEP BORT BONO	COALICIÓ-COMPROMÍS
SRA. BEATRIZ SIMÓN CASTELLET	PP
SRA. M ^a CARMEN CONTELLES LLOPIS	PP
SR. MODESTO MARTÍNEZ SABATER	PP
SR. MIGUEL BAILACH LUENGO	PP



DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA

COMISSIÓ INFORMATIVA DE BENESTAR SOCIAL

MEMBRES TITULARS

SRA. MERCEDES BERENGUER LLORENS	PSOE
SRA. ISABEL GARCÍA SÁNCHEZ	PSOE
SR. JOSÉ RUIZ CERVERA	PSOE
SRA PILAR MONCHO MATOSES	COALICIÓ-COMPROMÍS
SR. IVÁN MARTÍ ESCANDELL	COALICIÓ-COMPROMÍS
SR. XAVIER RIUS TORRES	COALICIÓ-COMPROMÍS
SRA. ROSA PÉREZ GARIJO	ESQUERRA UNIDA: ACORD CIUTADÀ
SR. ROBERTO JARAMILLO MARTÍNEZ	VALENCIA EN COMÚ
SRA. BEATRIZ SIMÓN CASTELLETS	PP
SR. MODESTO MARTÍNEZ SABATER	PP
SR. MIGUEL BAILACH LUENGO	PP
SR. ENRIQUE ORTÍ FERRÉ	PP
SRA. M ^a CARMEN PERIS NAVARRO	CIUDADANOS
SR. JOSÉ ENRIQUE AGUAR VILA	DIPUTAT NO ADSCRIT

MEMBRES SUPLENTS*

SR. ANTONI F. GASPÀ RAMOS	PSOE
SR. CONXA GARCÍA FERRER	PSOE
SR. SALVADOR FEMENINA PEIRÓ	PSOE
SR. EMILI ALTUR MENA	COALICIÓ-COMPROMÍS
SRA. M ^a JOSEP AMIGÓ LAGUARDA	COALICIÓ-COMPROMÍS
SR. JOSEP BORT BONO	COALICIÓ-COMPROMÍS
SR. GUILLERMO BARBER FUSTER	PP
SR. FRANCISCO MIGUEL IZQUIERDO MORENO	PP
SR. JAVIER BERASALUCE RAMOS	PP
SR. JUAN RAMÓN ADSUARA MONLLEÓ	PP

COMISSIÓ INFORMATIVA D'ADMINISTRACIÓ GENERAL I TRANSPARÈNCIA

MEMBRES TITULARS

SR. JOSÉ RUIZ CERVERA	PSOE
SR. BARTOLOMÉ NOFUENTES LÓPEZ	PSOE
SR. SALVADOR FEMENINA PEIRÓ	PSOE
SRA. PILAR MONCHO MATOSES	COALICIÓ-COMPROMÍS
SR. IVÁN MARTÍ ESCANDELL	COALICIÓ-COMPROMÍS
SR. XAVIER RIUS TORRES	COALICIÓ-COMPROMÍS
SRA. ROSA PÉREZ GARIJO	ESQUERRA UNIDA: ACORD CIUTADÀ
SR. ROBERTO JARAMILLO MARTÍNEZ	VALENCIA EN COMÚ
SR. FRANCISCO MIGUEL IZQUIERDO MORENO	PP
SR. JUAN RAMÓN ADSUARA MONLLEÓ	PP
SRA. REMEDIOS AVIA FERRER	PP
SRA. M ^a CARMEN CONTELLES LLOPIS	PP
SRA. M ^a CARMEN PERIS NAVARRO	CIUDADANOS
SR. JOSÉ ENRIQUE AGUAR VILA	DIPUTAT NO ADSCRIT

MEMBRES SUPLENTS*

SR. PABLO SEGUÍ GRANERO	PSOE
SRA. ISABEL GARCÍA SÁNCHEZ	PSOE
SRA. CONXA GARCÍA FERRER	PSOE
SR. JOSEP BORT BONO	COALICIÓ-COMPROMÍS
SRA. M ^a JOSEP AMIGÓ LAGUARDA	COALICIÓ-COMPROMÍS
SR. EMILI ALTUR MENA	COALICIÓ-COMPROMÍS
SR. RAFAEL SOLER VERT	PP
SR. ENRIQUE ORTÍ FERRÉ	PP
SRA. BEATRIZ SIMÓN CASTELLETS	PP
SR. EVARIST AZNAR TERUEL	PP



DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA

*Cuando no sea posible la presencia en la sesión ni del titular ni de los suplentes, podrá actuar como suplente cualquier otro diputado del correspondiente grupo que no ostente dicha condición, de lo que se informará al Presidente de la Comisión y al Secretario antes del comienzo de la reunión. Una vez iniciada la sesión y sustituido el vocal titular por un suplente no podrá realizarse durante el desarrollo de la sesión nueva sustitución del vocal sustituto.


ANEXO		
COMPOSICIÓN PLENO		
PARTIDO	DIPUTADOS	PORCENTAJE
PP	12	38,71%
PSOE	9	29,03%
COMPROMÍS	6	19,35%
CIUDADANOS	1	3,23%
ESQUERRA UNIDA	1	3,23%
VALENCIA EN COMÚN	1	3,23%
DIPUTADO NO ADSCRITO	1	3,23%
TOTAL	31	100,00%

COMISIONES INFORMATIVAS		
1.- PROPORCIONALIDAD ESTRICTA SOBRE PERSONAS		
PARTIDO	PERSONAS	PERS. REALES
PP	5,42	5
PSOE	4,06	4
COMPROMÍS	2,71	3
CIUDADANOS	0,45	1
ESQUERRA UNIDA	0,45	1
VALENCIA EN COMÚN	0,45	---
DIPUTADO NO ADSCRITO	0,45	---
TOTAL	14	14

2.- PROPORCIONALIDAD ESTRICTA SOBRE PORCENTAJE		
PARTIDO	PERSONAS	REALES
PP	5,42	4
PSOE	4,06	3
COMPROMÍS	2,71	3
CIUDADANOS	0,45	1
ESQUERRA UNIDA	0,45	1
VALENCIA EN COMÚN	0,45	1
DIPUTADO NO ADSCRITO	0,45	1
TOTAL	14	14

4.- VOTO PONDERADO				
PARTIDO	PERSONAS	PORCENTAJE	VOTOS	PONDERACIÓN
PP	1	38,71%	5,42	4
PSOE	1	29,03%	4,06	3
COMPROMÍS	1	19,35%	2,71	3
CIUDADANOS	1	3,23%	0,45	1
ESQUERRA UNIDA	1	3,23%	0,45	1
VALENCIA EN COMÚN	1	3,23%	0,45	1
DIPUTADO NO ADSCRITO	1	3,23%	0,45	1
TOTAL	7	100,00%	14	14

14



SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

22-sep-2017 10:32:16

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 18-JULIO-2017_CAS		
Código de verificación	Otros datos	Página 15 de 47
AC4BF61C-8EE9DF5A-F761F43A-A3330FF		



Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 9.

COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

Bienestar Social e Inclusión

Se da cuenta del punto núm. 10, que dice:

10. Aprobación del Convenio de colaboración entre la Generalitat y la Diputación Provincial de Valencia, para el mantenimiento durante el ejercicio 2017 del Colegio de Educación Infantil y Primaria IVAF-Luis Fortich, de titularidad de la Diputación Provincial de València

«Dada cuenta de la propuesta de Convenio de colaboración remitida por la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, en fecha 23 de junio de 2017, para el mantenimiento con fondos públicos del Colegio de Educación Infantil y Primaria IVAF-Luis Fortich, de titularidad de la Diputación Provincial de Valencia, correspondiente al curso escolar 2016/2017.

Atendido que el único procedimiento para que este centro, dependiente del Servicio de Bienestar Social de esta Corporación Provincial, sea financiado con fondos públicos de la Generalitat, es la firma de un Convenio que debe aprobarse previamente por ambas Administraciones.

Vista la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, que sienta como principio el de la cooperación entre las corporaciones locales y la Administración educativa en el mantenimiento de centros públicos docentes.

Vista la disposición adicional séptima del Reglamento de Normas Básicas sobre Concursos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, la cual determina que el sostenimiento de los centros docentes cuyos titulares sean corporaciones locales se efectuará a través de la celebración de los correspondientes convenios con la administración educativa competente.

SE ACUERDA:

Primero. Aprobar el Convenio de colaboración entre la Generalitat y la Diputación Provincial de Valencia, para el mantenimiento del Colegio de Educación Infantil y Primaria IVAF-Luis Fortich, de titularidad de la Corporación Provincial, correspondiente al curso escolar 2016/2017, por el que la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte ingresará 1.677.930 € a la Diputación Provincial de Valencia, cuyo texto, debidamente autenticado por el secretario general de la Corporación, figura en el expediente de su razón.

15

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

22-sep-2017 10:32:16

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 18-JULIO-2017_CAS		
Código de verificación	Otros datos	Página 16 de 47
AC4BF61C-8EE9DF5A-F761F43A-A3330FF		



Segundo. Facultar al presidente de la Diputación Provincial de Valencia para la firma del citado Convenio de colaboración.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 10.

COMISIÓN DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS E INFRAESTRUCTURAS

Hacienda

Se da cuenta del punto núm. 11, que dice:

11. Dar cuenta del Periodo Medio de Pago del mes de mayo

«El Real Decreto 635/2014, establece la obligación de calcular el Período Medio de Pago a proveedores y remitir esta información antes del día 30 del mes siguiente al de su cálculo, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En cumplimiento del Real Decreto 635/2014, se da cuenta al Pleno de la Diputación de Valencia del Período Medio de Pago a proveedores, correspondiente al mes de mayo de 2017.»

La Corporación queda enterada del punto núm. 11.

Se da cuenta del punto núm. 12, que dice:

12. Dar cuenta del seguimiento del Plan Económico Financiero 2016-2017

«La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 24.1 establece que serán objeto de informe de seguimiento, con periodicidad trimestral, para las entidades incluidas en el ámbito de los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento del artículo 24.1 de la LOEPSF, se da cuenta al Pleno de la información de seguimiento del Plan Económico Financiero 2016-2017 de la Diputación de Valencia correspondiente al primer trimestre de 2017, remitida al Ministerio de Hacienda.»

La Corporación queda enterada del punto núm. 12.

16



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

22-sep-2017 10:32:16

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 18-JULIO-2017_CAS		
Código de verificación	Otros datos	Página 17 de 47
AC4BF61C-8EE9DF5A-F761F43A-A3330FF		



Se da cuenta del punto núm. 13, que dice:

13. Normas para la elaboración del Presupuesto General de la Diputación de Valencia para el ejercicio 2018 y el procedimiento a seguir en la tramitación de las modificaciones Presupuestarias

«Vistas las normas de elaboración del Presupuesto General de la Diputación de Valencia, para el ejercicio 2018 y el procedimiento a seguir en las Modificaciones Presupuestarias, presentadas por el jefe de la Oficina Presupuestaria de Intervención.

Vista la redacción de dichas normas, en las que se hace referencia a la estructura presupuestaria, las novedades legislativas, el proceso a seguir en la elaboración del presupuesto, la documentación a cumplimentar por los centros gestores y sus plazos de remisión, los indicadores a utilizar; así como el proceso que se debe seguir en la solicitud y aprobación de las modificaciones presupuestarias aprobadas tanto por el Decreto de Presidencia como por el Pleno de la Diputación.

Visto que dichas normas son aplicables al Presupuesto General de la Diputación de Valencia, que comprende el de la propia Diputación, el del Patronato de Turismo, el Consorcio Provincial de Bomberos y los estados previsionales de la empresa pública DIVALTERRA SA.

SE ACUERDA:

Primero. Aprobar las Normas para la elaboración del Presupuesto General de la Diputación de Valencia para el ejercicio 2018 y el procedimiento a seguir en la tramitación de las modificaciones Presupuestarias.

Segundo. Comunicar a todos los centros gestores dichas normas para su correcto cumplimiento.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 13.

Se da cuenta del punto núm. 14, que dice:

14. Aprobar el Sistema de Fiscalización limitada previa de requisitos esenciales de gastos y pagos. Artículo 219.2 TRLHL

«Atendido que la función interventora es una función necesaria en las Entidades Locales cuyo ejercicio, conforme a los artículo 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, es complejo por cuanto requiere de una serie de actuaciones que en ocasiones puede parecer que van en contra de la eficacia de la acción pública porque se ralentizan los procesos administrativos.

17



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 18-JULIO-2017_CAS		
Código de verificación	Otros datos	Página 18 de 47
AC4BF61C-8EE9DF5A-F761F43A-A3330FF		



A la vista de que la Diputación de Valencia con el volumen de operaciones que genera debe racionalizar al máximo los procedimientos administrativos para hacer compatibles la celeridad en la gestión con el control de su actividad económico-financiera.

Sin duda alguna ese objetivo de eficacia se mejorará conforme la administración vaya implantando la administración electrónica en general y en lo que al control se refiere estableciendo un sistema de fiscalización limitada previsto en la misma Ley de Haciendas Locales. Se trata de un sistema de fiscalización más ágil por el que en un primer momento únicamente se revisen los extremos más relevantes de los expedientes sometidos a fiscalización para posteriormente ser objeto de una fiscalización plena sobre una muestra representativa de aquellos. En definitiva, desdoblado el sistema de fiscalización en dos niveles de naturaleza y profundidad diferentes: Uno por ser un control previo y selectivo realizado sobre todos los actos, documentos o expedientes susceptibles de producir obligaciones de contenido económico, que se limitará a comprobar aquellos extremos que por su trascendencia en el proceso de gestión del gasto sería conveniente verificar de forma previa, y por tanto revestido de las connotaciones de esencialidad, brevedad y urgencia. Y el otro que se llevará a cabo con posterioridad a la realización del gasto y se proyecta sobre algunos de los actos, documentos o expedientes susceptibles de producir obligaciones de contenido económico pero sobre todos aquellos requisitos que conforman su procedimiento de gestión y que no hubiesen sido fiscalizados en la fase previa, y por tanto revestido de las connotaciones de complementariedad, extensión y normalidad temporal.

En este sentido el artículo 219.2 TRLHL prevé la posibilidad de introducir en los sistemas de control la denominada fiscalización previa limitada de los gastos en sustitución de la fiscalización previa plena, sin perjuicio de que se efectúe una fiscalización plena a posteriori, a través del control financiero utilizando técnicas de auditoría.

“2. El Pleno podrá acordar, a propuesta del presidente y previo informe del órgano interventor, que la intervención previa se limite a comprobar los siguientes extremos:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza de gasto u obligación que se proponga contraer.

En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 de esta ley.

b) Que las obligaciones o gasto se generan por órgano competente.

c) Aquellos otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, se determinen por el Pleno a propuesta del presidente.

El órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere conveniente, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes.

3. Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización limitada a que se refiere el apartado 2 de este artículo serán objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado del cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos.

18



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

22-sep-2017 10:32:16

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 18-JULIO-2017_CAS		
Código de verificación	Otros datos	Página 19 de 47
AC4BF61C-8EE9DF5A-F761F43A-A3330FF		



Los órganos de control interno que realicen las fiscalizaciones con posterioridad deberán emitir informe escrito en el que hagan constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan de ellas. Estos informes se remitirán al Pleno con las observaciones que hubieran efectuado los órganos gestores.”

La fijación de los requisitos esenciales de los procedimientos es también un asunto de gran relevancia a los efectos de la determinación de los efectos de los informes de fiscalización de gastos en los términos previstos en el artículo 216.2 del TRLHL.

Atendido, por otro lado que se ha producido el desarrollo reglamentario a través del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en cuyo artículo 13 establece que asegurando la objetividad, la transparencia, la no discriminación y la igualdad de trato en las actuaciones, el Pleno podrá establecer esos otros extremos adicionales de comprobación que se consideren oportunos pero en todo caso estableciéndose con carácter de mínimos los que tiene establecidos el Gobierno como trascendentes en el proceso de gestión con la debida adaptación a la administración local.

Como quiera que los actuales extremos adicionales de comprobación en el Sistema de Fiscalización de requisitos básicos del Estado están recogidos en el Acuerdo del Consejo de Ministros del 30 de mayo de 2008 según la última actualización del 1 de julio de 2011.

No obstante, los extremos aprobados por el Consejo de Ministros son fruto del análisis y experiencia adquirida por la IGAE en el control de diferentes tipologías de gasto gestionados por la Administración general del Estado y sus organismos autónomos, así como las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad social, sin que de momento se tenga en cuenta las especialidades del sector local, por ello se debe realizar una adaptación con carácter previo a la aplicación directa del mismo.

Por este motivo, en primer lugar se han suprimido aquellos extremos que hacen referencia exclusivamente al sector estatal. Posteriormente, se ha realizado una actualización normativa, revisando la nomenclatura de las diferentes normas mencionadas y los artículos de referencia a la vista de la situación actual de dicha legislación.

Por otro lado se ha hecho una adaptación orgánica, substituyendo, por ejemplo, las referencias al servicio jurídico utilizadas en los expedientes de contratación por «secretaría general», de acuerdo con aquello establecido en el punto 8º de la Disposición adicional segunda del TRLCSP.

Finalmente se han mejorado los extremos adicionales a comprobar sobre nuestra experiencia en la Diputación de Valencia y las normas específicas que tiene aprobados que influyen en gran medida en la fiscalización como son las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Ordenanza General de Subvenciones.

En cuanto a la puesta en marcha, se hace aconsejable acometer una modificación de las estructuras de trabajo de la Diputación de esta índole en fases por ello, a sabiendas que se trata de un proyecto conjunto, resulta más adecuado para la correcta implantación establecer un calendario de aplicación que junto con el desarrollo de la aplicación informática se vaya aplicando poco a poco por materias.



Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seade.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 18-JULIO-2017_CAS		
Código de verificación	Otros datos	Página 20 de 47
AC4BF61C-8EE9DF5A-F761F43A-A3330FF		



Por todo lo anterior y visto el informe favorable del Interventor General se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Adoptar en el control interno el sistema de fiscalización limitada previa de requisitos esenciales en materia de gastos y pagos en el que los elementos a comprobar se desglosan por un lado en aquellos requisitos generales en todos los casos con independencia del tipo de expediente de que se trate y, por otra parte, aquellos extremos específicos en función del tipo de expediente conforme se detalla en el Anexo.

Segundo.- Que por parte de la Intervención Provincial se incluya en el Plan de control financiero permanente el control pleno posterior de los actos sometidos a fiscalización limitada.

Tercero.- El sistema de Fiscalización Limitada Previa en los términos previstos en el Anexo se comenzará a aplicar a partir del 1 de septiembre de 2017.

Cuarto.- Este sistema deberá comunicarse a los distintos Departamentos de la Diputación para la puesta en marcha sin perjuicio de la formación que por parte de la Intervención Provincial se deba dar para explicar el funcionamiento del mismo.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 14.

Se da cuenta del punto núm. 15, que dice:

15. Expediente de Modificación Presupuestaria número 0/12/048/2017 por Créditos Extraordinarios

«Visto el expediente de Modificación Presupuestaria núm. 0/12/048/2017 por créditos extraordinarios del Presupuesto General vigente, financiados con bajas por anulación en el estado de gastos del presupuesto en vigor, propuesto por la Presidencia, y

Atendido: Que por los distintos centros gestores del gasto se ha justificado la necesidad de modificar el presupuesto, por los siguientes motivos:

- Subvención Nominativa a la Mancomunidad de la Safor, para llevar a cabo el estudio del plan director que determine el modelo de distribución de energía eléctrica.
- Redistribuir el crédito del plan de caminos rurales en las aplicaciones correspondientes según las peticiones de los ayuntamientos.

Atendido: Que las nuevas necesidades urgentes e inaplazables hasta el ejercicio próximo, según se justifica por el Centro Gestor.

Atendido: Que dichas modificaciones presupuestarias obedecen a la dotación en el Presupuesto vigente de créditos necesarios para atender créditos extraordinarios urgentes e inaplazables, financiados con bajas por anulación en el Presupuesto de 2017, cumpliéndose las disposiciones legales vigentes en su tramitación.

Atendido: que dichas modificaciones presupuestaria suponen una modificación del Anexo de Subvenciones Nominativas del Presupuesto en vigor.

20



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

22-sep-2017 10:32:16

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 18-JULIO-2017_CAS		
Código de verificación	Otros datos	Página 21 de 47
AC4BF61C-8EE9DF5A-F761F43A-A3330FF		



Visto el informe preceptivo emitido por la Intervención General, conforme al art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

SE ACUERDA:

Primero. Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 0/12/048/2017 por créditos extraordinarios en el Presupuesto General vigente, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

EXPEDIENT DE MODIFICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA NUM.0/12/048/2017					
RESUM PER CAPÍTOLS DE L'ESTAT DE GASTOS					
CAP	INICIAL	SALDO ACTUAL	AUGMENTS	DISMINUCIONS	SALDO FINAL
1	66.959.425,57	66.987.599,74			66.987.599,74
2	45.742.632,42	55.306.660,61		65.340,00	55.241.320,61
3	5.756.795,23	5.756.795,23			5.756.795,23
4	213.212.076,04	221.905.960,76	65.340,00		221.971.300,76
5	3.850.000,00	831.451,81			831.451,81
6	52.258.636,16	75.570.135,13	166.685,26	166.685,26	75.570.135,13
7	19.204.055,57	128.692.954,50			128.692.954,50
8	1.130.000,00	1.130.000,00			1.130.000,00
9	26.085.372,61	26.085.372,61			26.085.372,61
T	434.198.993,60	582.266.930,39	232.025,26	232.025,26	582.266.930,39
RESUM PER CAPÍTOLS DE L'ESTAT D'INGRESSOS					
CAP	INICIAL	SALDO ACTUAL	AUGMENTS	DISMINUCIONS	SALDO FINAL
1	32.892.791,64	32.892.791,64			32.892.791,64
2	31.400.344,76	31.400.344,76			31.400.344,76
3	16.113.030,00	16.391.853,30			16.391.853,30
4	351.854.919,20	351.860.796,80			351.860.796,80
5	667.908,00	677.908,00			677.908,00
6	10.000,00	10.000,00			10.000,00
7	120.000,00	309.675,44			309.675,44
8	1.130.000,00	148.723.560,45			148.723.560,45
T	434.188.993,60	582.266.930,39	0,00	0,00	582.266.930,39

21



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

22-sep-2017 10:32:16

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 18-JULIO-2017_CAS		
Código de verificación	Otros datos	Página 22 de 47
AC4BF61C-8EE9DF5A-F761F43A-A3330FF		



RESUMEN

ALTAS ESTADO DE GASTOS 232.025,26
BAJAS ESTADO DE GASTOS 232.025,26
DIFERENCIAS 0,00

ALTAS ESTADO INGRESOS 232.025,26
BAJAS ESTADO INGRESOS 232.025,26
DIFERENCIAS 0,00

Segundo. Aprobar la modificación del Anexo de Subvenciones Nominativas en el Presupuesto de 2017.

Tercero. Asimismo se acuerda, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la exposición al público por el plazo de 15 días a efectos de reclamaciones, y que terminado dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, la aprobación del expediente se eleve a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo, así como que se cumplan los demás trámites exigidos por la legislación vigente.»

Se aprueba el punto núm. 15 por 17 votos a favor, correspondientes a los Diputados del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà y Grupo València en Comú; y 14 abstenciones, de los Diputados del Grupo Popular, Grupo Ciudadanos y Diputado no adscrito.

Se da cuenta del punto núm. 16, que dice:

16. Expediente de Modificación Presupuestaria número 1/07/049/2017 por Suplementos de Crédito

«Visto el expediente de Modificación Presupuestaria núm. 1/07/049/2017 por suplementos de crédito del Presupuesto General vigente, financiados con el fondo de contingencia en el presupuesto en vigor, propuesto por la Presidencia, y

Atendido: Que por los distintos centros gestores se ha justificado la necesidad de modificar el Presupuesto, por los siguientes motivos:

- Atender las peticiones de los ayuntamientos para el desarrollo de la Ley de Memoria Histórica.



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 18-JULIO-2017_CAS		
Código de verificación	Otros datos	Página 23 de 47
AC4BF61C-8EE9DF5A-F761F43A-A3330FF		



Atendido: las nuevas necesidades urgentes e inaplazables hasta el ejercicio próximo, según se justifica por el Centro Gestor.

Atendido: Que dichas modificaciones presupuestarias obedecen a la dotación en el Presupuesto vigente de créditos necesarios para atender suplementos de crédito, financiados con el fondo de contingencia en el Presupuesto de 2017, cumpliéndose las disposiciones legales vigentes en su tramitación.

Visto el informe preceptivo emitido por la Intervención General, conforme al art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

SE ACUERDA:

Primero. Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 1/07/049/2017 por suplementos de crédito en el Presupuesto General vigente, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

EXPEDIENT DE MODIFICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA NUM.1/07/049/2017					
RESUM PER CAPÍTOLS DE L'ESTAT DE GASTOS					
CAP	INICIAL	SALDO ACTUAL	AUGMENTS	DISMINUCIONS	SALDO FINAL
1	66.959.425,57	66.987.599,74			66.987.599,74
2	45.742.632,42	55.241.320,61			55.241.320,61
3	5.756.795,23	5.756.795,23			5.756.795,23
4	213.212.076,04	221.971.300,76	300.000,00		222.271.300,76
5	3.850.000,00	831.451,81		300.000,00	531.451,81
6	52.258.636,16	75.570.135,13			75.570.135,13
7	19.204.055,57	128.692.954,50			128.692.954,50
8	1.130.000,00	1.130.000,00			1.130.000,00
9	26.085.372,61	26.085.372,61			26.085.372,61
T	434.198.993,60	582.266.930,39	300.000,00	300.000,00	582.266.930,39

23



Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seade.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica



RESUM PER CAPÍTOLS DE L'ESTAT D'INGRESSOS					
CAP	INICIAL	SALDO ACTUAL	AUGMENTS	DISMINUCIONS	SALDO FINAL
1	32.892.791,64	32.892.791,64			32.892.791,64
2	31.400.344,76	31.400.344,76			31.400.344,76
3	16.113.030,00	16.391.853,30			16.391.853,30
4	351.854.919,20	351.860.796,80			351.860.796,80
5	667.908,00	677.908,00			677.908,00
6	10.000,00	10.000,00			10.000,00
7	120.000,00	309.675,44			309.675,44
8	1.130.000,00	148.723.560,45			148.723.560,45
T	434.188.993,60	582.266.930,39	0,00	0,00	582.266.930,39

RESUMEN

ALTAS ESTADO DE GASTOS 300.000,00
 BAJAS ESTADO DE GASTOS 300.000,00
 DIFERENCIAS 0,00

ALTAS ESTADO INGRESOS 0,00
 BAJAS ESTADO INGRESOS 0,00
 DIFERENCIAS 0,00

Segundo. Asimismo se acuerda, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la exposición al público por el plazo de 15 días a efectos de reclamaciones, y que terminado dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, la aprobación del expediente se eleve a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo, así como que se cumplan los demás trámites exigidos por la legislación vigente.»

SR. BARBER: Votamos no a esta modificación presupuestaria, porque lo sacan del fondo de contingencia, que, como todos sabemos, es para asuntos urgentes. No consideramos urgente el destino al que van esos 300.000 € que es a la Memoria histórica. No consideramos ni urgente ni necesario que salga del fondo de contingencia.



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/operacions/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 18-JULIO-2017_CAS		
Código de verificación	Otros datos	Página 25 de 47
AC4BF61C-8EE9DF5A-F761F43A-A3330FF		



Se aprueba el punto núm. 16 por 17 votos a favor, correspondientes a los Diputados del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà y Grupo València en Comú; 12 en contra, de los Diputados del Grupo Popular; y 2 abstenciones, de la Diputada del Grupo Ciudadanos y el Diputado no adscrito.

Se da cuenta del punto núm. 17, que dice:

17. Resolución de alegaciones al acuerdo de Pleno de 16 de mayo, sobre la aprobación inicial de la modificación del anexo de las subvenciones nominativas del presupuesto 2017, y su aprobación definitiva

«El Pleno de la Diputación de Valencia, en sesión ordinaria celebrada el 16 de mayo de 2017, adoptó el acuerdo de modificación del anexo de inversiones nominativa del presupuesto general de 2017; y que dicho acuerdo fue publicado en el BOP número 97 de fecha 23 de mayo de 2017, a efectos de reclamaciones.

Visto el informe del Registro General y la Certificación del Secretario General de la Diputación, en los que se hace constar que durante el periodo de exposición pública, que comprende del 24 de mayo al 13 de junio de 2017, se ha presentado una alegación de la diputada del Área de Bienestar social.

Vista que la alegación presentada no supone una modificación de los ayuntamientos destinatarios ni de las cuantías subvencionadas, sino que simplemente se trata de una modificación de colegios concretos en los que se tendría que actuar.

SE ACUERDA

Primero. Admitir la alegación presentada por la diputada del Área de Bienestar social.

Segundo. Aprobar definitivamente la modificación del anexo de subvenciones nominativas, incluyendo la siguiente modificación:

Municipio	Centros docentes relacionados por error	Centros docentes que deben figurar	Cuantía
Albal	San Blas	Juan Esteve	130.000,00
Massamagrell	San Juan Evangelista	Verge del Rosari	180.000,00
Requena	Serrano Clavero	Lucio Gil de Fagoaga	230.000,00
Sagunt-Port	Mediterráneo	Baladre	230.000,00

SR. BERASALUCE: El escrito de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deportes, dirigido a la Diputación de Valencia, dice que en la recomendación de centros y necesidades solicitada por la Diputación de Valencia a la Conselleria, para configurar las ayudas del Plan de Mantenimiento de Escuelas, una vez escuchados los Ayuntamientos implicados, sugerimos la modificación de los siguientes centros educativos: Albal, Masamagrell, Requena y Sagunto y concluye diciendo que “estas modificaciones siguen los criterios de necesidad demandados por la Diputación de Valencia”.

25



Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 18-JULIO-2017_CAS		
Código de verificación	Otros datos	Página 26 de 47
AC4BF61C-8EE9DF5A-F761F43A-A3330FF		



El Partido Popular se va a abstener en este punto, pues en el expediente no queda claro de dónde ha surgido la necesidad de estos cambios, porque al final son cambios, no son errores.

No es lo mismo solicitar un cambio para un Municipio, seguramente solicitado por la Alcaldía del Municipio, que querer camuflarlo como errores. Yo no sé por qué no se ha tramitado directamente como cambios. El expediente está enrevesado y al final se habla de errores. Es una modificación que se tiene que traer a Pleno, que se dejó sobre la mesa en el anterior y como no queda claro me gustaría alguna explicación al respecto, Gracias.

SRA. BERENGUER: Cuando nos pasó la Conselleria el listado de los 44 Centros, comenzaron a llamar esos Alcaldes diciendo que había un error en el colegio que estaba asignado. Les dijimos que lo trasladaran a la Conselleria porque era la que tenía que valorarlo. Y eso es lo que se ha hecho. Póngale el nombre que quiera, error, cambio, pero evidentemente no es una decisión que ha tomado la Diputación. La Diputación tomó la decisión de aportar ese dinero para colaborar entre instituciones y para el mantenimiento de los colegios.

SRA. PERIS: Hemos contactado con los Concejales que tenemos en estos Municipios, y Ciudadanos votaremos a favor de ese cambio.

SR. BERASALUCE: Si los cambios han sido solicitados por los Alcaldes, no entiendo por qué no se han tramitado como cambios. Los Alcaldes prefieren destinar las ayudas a otro colegio distinto del que venía en la primera relación y ya está, no pasa nada. Son los que están más cercanos a las necesidades de los colegios y se tramita como cambio y ya está. Pero querer meterlo como error es un sin sentido. Nos mantenemos en la abstención.

SRA. BERENGUER: Llámale usted como quiera. Que venga ahora no ha supuesto ningún retraso. Nosotros seguimos tramitando desde el primer momento los cuarenta colegios y dejamos estos cuatro aparte para que se resolvieran y no produjeran ningún retraso en los otros. Había que pedir el informe a la Conselleria sobre la competencia de la Diputación. Nos ha llegado ahora y no podíamos traerlo antes. Retrasarse no ha sido debido a que entren esos cuatro colegios u otros.

Se aprueba el punto núm. 17 por 19 votos a favor, correspondientes a los Diputados del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà, Grupo València en Comú, Grupo Ciudadanos y Diputado no adscrito; y 12 abstenciones, de los Diputados del Grupo Popular.



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seade.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 18-JULIO-2017_CAS		
Código de verificación	Otros datos	Página 27 de 47
AC4BF61C-8EE9DF5A-F761F43A-A3330FF		



Gestión Tributaria

Se da cuenta del punto núm. 18, que dice:

18. Dar cuenta de las sentencias núm. 70/2017, 150/2017 y 215/2017 dictadas por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3, núm. 6 de Valencia y la sección 3ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la CV, respectivamente, en los recursos contencioso-administrativos en materia de gestión tributaria

«Dar cuenta de las siguientes Sentencias:

Primero. Sentencia núm. 70/2017 de fecha 9 de marzo de 2017, firme y desfavorable a los intereses provinciales, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Valencia, en el Procedimiento Abreviado núm. 379/2016, promovido por el Sr. Manuel Chilet Martínez en impugnación del Decreto de 20 de junio de 2016 de la Diputación de Valencia por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación del periodo 2015, de la tasa de tratamiento de residuos urbanos (TTRU).

Segundo. Sentencia núm. 150/2017 de fecha 26 de mayo de 2017, firme y favorable a los intereses provinciales, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Valencia, y recaída en el Procedimiento Abreviado núm. 352/2016, promovido por la mercantil Pedròs Montaña 2003 SL, en impugnación del decreto núm. 5750 de fecha 21 de julio de 2016 de la Diputación de Valencia, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra liquidaciones por IBI relativas a los ejercicios 2013 a 2015, del Ayuntamiento de Meliana.

Tercero. Sentencia núm. 215/2017 de fecha 22 de mayo de 2017, firme y favorable a los intereses provinciales, dictada por la sección tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el Procedimiento Ordinario núm. 382/2013, interpuesto por el Ayuntamiento de Ontinyent contra la presunta desestimación del recurso de reposición formulado frente a la aprobación por la Diputación de Valencia del padrón fiscal de la tasa por prestación del servicio de transferencia, transporte, valorización y eliminación de residuos urbanos, correspondiente al 2º semestre de 2012, del Consorcio de Residuos del Área de Gestión 2, del Plan Zonal de Residuos de las Zonas X, XI y XII, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* de fecha 16/11/2012.»

La Corporación queda enterada del punto núm. 18.

Se da cuenta del punto núm. 19, que dice:

27



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

22-sep-2017 10:32:16

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 18-JULIO-2017_CAS		
Código de verificación	Otros datos	Página 28 de 47
AC4BF61C-8EE9DF5A-F761F43A-A3330FF		



19. Aprobar las Bases reguladoras de los servicios tributarios y demás ingresos de derecho público, prestados por la Diputación de Valencia a los ayuntamientos y otros entes públicos

«En la actualidad las delegaciones que en materia tributaria efectúan los ayuntamientos y otras entidades de derecho público en la Diputación de Valencia se instrumentalizan a través de un acuerdo municipal de delegación, un acuerdo de aceptación por parte de la Diputación y la formalización de un convenio. Durante los últimos años se ha producido un aumento de dichas delegaciones.

La vigencia temporal de los convenios es limitada y además en ellos no se contemplan todos los aspectos necesarios para saber cuál es el alcance y contenido de las delegaciones.

Asimismo, en la actualidad son muchos los cambios que se han producido en el Servicio de Gestión Tributaria (SGT) de la Diputación: aprobación de una ordenanza general, modificación de la ordenanza fiscal y una nueva aplicación informática tributaria.

Estos cambios aconsejan que la Diputación se plantee un nuevo modelo de tramitación de las delegaciones, ajustado a la normativa indicada y a los nuevos requerimientos técnicos informáticos, que sustituya la formalización de convenios.

Para ello, se ha elaborado unas *Bases reguladoras de los servicios tributarios y demás ingresos de derecho público, prestados por la Diputación de Valencia a los ayuntamientos y otros entes públicos*. Estas Bases no tienen naturaleza reglamentaria y contemplan la adhesión a las mismas de los entes delegantes. No introducen ni suponen modificación alguna con la *Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de los ingresos de derecho público*, ni con la *Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la gestión tributaria prestada a los ayuntamientos y otros entes públicos* de esta Diputación.

Con estas Bases se pretende:

- Establecer el marco regulador para todas las delegaciones de las facultades tributarias.
- Evitar “delegaciones particulares” o singulares.
- Clarificar las obligaciones y derechos tanto de la Diputación de Valencia como de la entidad delegante.
- Agilizar el procedimiento de delegación de las facultades tributarias.
- Permitir un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), atribuye a las entidades locales determinadas facultades de gestión tributaria y recaudación de tributos y demás ingresos de derecho público, así como la facultad de inspección de sus tributos.



Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/operacions/portals/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 18-JULIO-2017_CAS		
Código de verificación	Otros datos	Página 29 de 47
AC4BF61C-8EE9DF5A-F761F43A-A3330FF		



El artículo 7.1 del citado TRLRHL determina que las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio están integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria que la citada ley le atribuye, añadiendo su párrafo cuarto que las entidades locales que hayan asumido por delegación de una entidad local todas o algunas de las facultades anteriores de todos o algunos de los tributos o recursos de derecho público de dicha entidad local, podrán ejercer tales facultades en todo su ámbito territorial e incluso en el de otras entidades locales que no hayan delegado tales facultades.

En el mismo sentido, el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permite a los municipios delegar en las Diputaciones Provinciales las facultades de gestión, liquidación y recaudación tributaria en los términos propuestos en dichos preceptos.

SE ACUERDA

Primero. Aprobar las Bases reguladoras de los servicios tributarios y demás ingresos de derecho público prestados por la Diputación de Valencia a los ayuntamientos y otros entes públicos.

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, el acuerdo de aprobación y las Bases reguladoras para conocimiento general de los entes delegantes.

Tercero. Contra este acuerdo se puede interponer ante el Pleno de la Diputación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acuerdo, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime.»

Se aprueba el punto núm. 19 por 19 votos a favor, correspondientes a los Diputados del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà, Grupo València en Comú, Grupo Ciudadanos y Diputado no adscrito; y 12 abstenciones, de los Diputados del Grupo Popular.

PROPOSICIONES SRES. DIPUTADOS. Ratificación de la inclusión en el Orden del Día de las Proposiciones siguientes (art. 82.3 LRBRL)

SR. PRESIDENTE: Hemos de votar la ratificación de la inclusión en el orden del día de las proposiciones de los señores y señoras diputados. Se hace la propuesta por parte de la portavoz del Grupo Ciudadanos de retirar el punto 22 por haber estado ya cumplido y de dejar sobre la mesa los puntos 23 y 24. Por tanto, sería necesario votar la inclusión de los puntos 20 y 21. Se incluyen por unanimidad.



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 18-JULIO-2017_CAS		
Código de verificación	Otros datos	Página 30 de 47
AC4BF61C-8EE9DF5A-F761F43A-A3330FF		



20. Proposición presentada por la Portavoz del Grupo Popular sobre protección civil y Proposición de adición presentada por la Portavoz del Grupo Ciudadanos a la presentada por el Grupo Popular sobre protección civil

El SR. BAILACH anuncia que el Grupo Popular acepta la enmienda de adición presentada por la Portavoz del Grupo Ciudadanos, quedando la proposición núm. 20, con la enmienda incorporada, como sigue:

Exposición de Motivos

«Las competencias en materia de protección civil, en lo que respecta a los municipios, vienen recogidas en la Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 25 y en Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. En ambas leyes se reconoce la parte activa de las administraciones locales en este ámbito de actuación.

Protección Civil se nutre fundamentalmente de voluntarios que dedican su tiempo libre a labores de prevención, seguridad, información y formación en casos de emergencias, catástrofes, accidentes, eventos sociales, culturales o deportivos, apoyo en la lucha contra los incendios, etc.

En la mayoría de agrupaciones de protección civil, el material y las herramientas de que disponen, ha mejorado mucho, lo que ha supuesto y supone un gasto cada vez mayor para muchos ayuntamientos. No obstante, algunos de ellos, lo han relegado como prioridad presupuestaria o le han otorgado un gasto menor del que correspondería para ofrecer con garantías este servicio público.

Sabemos que en los últimos años, la Diputación de Valencia ha colaborado puntualmente con diferentes agrupaciones de protección civil, como en 2013, cediendo material del Consorcio Provincial de Bomberos.

Para reforzar e institucionalizar esta colaboración, este grupo considera que la Diputación de Valencia, debería habilitar una partida presupuestaria y redactar unas bases, con su correspondiente convocatoria pública, para poder establecer unas ayudas destinadas a los ayuntamientos para que puedan hacer frente a los gastos derivados de la prestación de este servicio público.

Por todo ello proponemos la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

1. Que la Diputación de Valencia habilite una partida económica para proceder a la convocatoria pública de una línea de subvención destinada a colaborar económicamente con los ayuntamientos que tienen agrupación de voluntarios de protección civil.
2. Realizar una campaña informativa, de divulgación y de fomento del voluntariado a nivel provincial, para dignificar y promover el servicio de protección civil.

30



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

22-sep-2017 10:32:16

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 18-JULIO-2017_CAS		
Código de verificación	Otros datos	Página 31 de 47
AC4BF61C-8EE9DF5A-F761F43A-A3330FF		



3. Instar a los ayuntamientos a la realización de un inventario de los medios disponibles, tanto técnicos como humanos, con el objetivo de mejorar la coordinación interna y externa del servicio, y cumplir con todos los compromisos adquiridos con los voluntarios y los ciudadanos.
4. Instar a los ayuntamientos y la Generalitat a revisar los convenios de las distintas agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil, teniendo en cuenta los pareceres y reivindicaciones que los propios voluntarios planteen.»

SR. BORT: Parece que los grupos de la oposición están preocupados por cuestiones que durante muchos años no les han preocupado.

No hay ningún expediente de cesión del Consorcio Provincial de Bomberos a agrupaciones de voluntarios. En Patrimonio no hay ninguna baja, pero sí que nos comunican que efectivamente se cedió, no sabemos de qué manera y con que criterio, pero se cedió a alguna agrupación de voluntarios.

Ustedes están preocupados por el voluntariado, por la protección civil y nosotros también. Las competencias corresponden al Estado por una parte, que es el que regula el sistema nacional de protección civil y, por otra parte, a la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, que a partir de septiembre va a sacar ayudas para esto que proponen. Es la Agencia Valencia la que sacará estas bases.

Pensamos que incentivar el voluntariado es una tarea de todos. Otras Administraciones lo tienen que hacer. Son competencias concretas del Estado y de la Generalitat, no podemos apoyar la moción porque ya lo cubre la Generalitat. Ese fomento lo han de hacer tanto el Estado como la Dirección General de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.

El inventario lo han de tener los Ayuntamientos o las propias Asociaciones de Voluntariados. Doy por hecho que está, por tanto, no hay necesidad de instar a los Ayuntamientos a que hagan un faena que les corresponde tener hecha. Yo confío en los Ayuntamientos del color político que sean. Si se han de revisar los convenios para que participen los voluntarios en la elaboración de los convenios, los propios voluntarios deben solicitar esas revisiones de convenio. No es una cuestión de competencia de la Diputación y por tanto, la moción no la podemos aceptar.

SR. AGUAR: No es una competencia de esta Diputación. Me gustaría que no solo en esto sino en muchas cosas que no son competencia de la Diputación también se expresaran como se están expresando en este momento. Mi voto será en contra por esa razón.

31



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

22-sep-2017 10:32:16

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 18-JULIO-2017_CAS		
Código de verificación	Otros datos	Página 32 de 47
AC4BF61C-8EE9DF5A-F761F43A-A3330FF		



SRA. PERIS: Podemos gastar dinero para otras cosas pero para los voluntarios no es competencia. Pues no estoy de acuerdo, porque nuestra responsabilidad es mejorar, dejarnos de reproches antiguos que siempre empiezan por el mismo alegato y mejorar las cosas. Los que estamos aquí somos, como mínimo, concejales, y sabemos cómo tenemos las agrupaciones de voluntarios de protección civil. Claro que sabemos que la competencia es del Estado pero el Director General de Protección Civil y Emergencias en el debate de los Presupuestos Generales del Estado, apelaba, justamente, a la necesidad de la interconexión y apelaba a los Ayuntamientos a hacer esas labores. Me siento responsable de mis Municipios y considero que debemos de estar apoyando desde la difusión, habilitar alguna partida o de los planes que estamos haciendo para hacer una campaña informativa, o reunir a los alcaldes. Me sorprende que ahora no se quiera escuchar la voz de aquellos que están en protección civil a la hora de revisar los convenios. La mejor participación y la mejor aportación es escuchar al soldadito de a pie que tiene los problemas de protección civil en cada Ayuntamiento. Esta moción es de sentido común. Me da igual la competencia. La tiene el Estado, y la tiene la Generalitat, pero nosotros tenemos una responsabilidad como personas que actuamos con los Ayuntamientos. Interconexión, ayuda y desde luego, escucha y participación de los voluntarios.

SR. BAILACH: ¡Decir que no somos competentes cuando el artículo 25 de la Ley obliga a los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes a tener protección civil! No lo digo yo, lo dice la Ley de Bases de Régimen Local, es una obligación. Hay muchos Ayuntamientos que, aunque no tengan 20.000 habitantes, también tienen protección civil. Es una competencia local coordinada por el Estado y por la Comunidad Autónoma y en el que los Ayuntamientos se tienen que implicar y queremos colaborar con los gastos que tienen los Ayuntamientos para dar un servicio de calidad. Libros, colegios, residencias, son competencias que no son nuestras claramente y que estamos sufragando desde la Diputación. Pero en este caso la competencia sí que la tenemos.

El argumento de que: ¿es que Uds. no lo han hecho durante 20 años! Y ¿Ud. lo ha propuesto en alguno de los 20 años, o su grupo? Tampoco. La legitimidad de hacer y de proponer nos la dan los votos y las urnas y podemos hacer las propuestas que queramos.

Hay un acuerdo de Pleno del año 2013. Lo busca y verá como pone a diferentes agrupaciones. No busque excusas para no apoyarlo, busque argumentos para apoyarlo o, si no está de acuerdo diga: mire no estoy de acuerdo por algún motivo. La sensación que da es que buscan argumentos para no apoyar una moción porque viene del Partido Popular. A mí que la moción se apruebe o no, me da igual, lo que queremos es que haya unas ayudas. Si este año no puede ser y hay que esperar a un nuevo presupuesto, pues es cuestión de sentarse y hablarlo, pero buscar argumentos para decir que no, es un poco feo.

SR. BORT: Le he dicho que la Generalitat va a dotar económicamente, en septiembre, la Agencia Valenciana dotará de esos recursos. Lo que no se puede pretender es que dupliquemos esfuerzos económicos en una cuestión que prácticamente está solventada. Hay peticiones de material, efectivamente, de alguna agrupación de voluntarios, sobre todo material pesado. Y lo tenemos en el Consorcio de Bomberos, ordenado, para que en el momento que demos de baja, darles salida.

32



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

22-sep-2017 10:32:16

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 18-JULIO-2017_CAS		
Código de verificación	Otros datos	Página 33 de 47
AC4BF61C-8EE9DF5A-F761F43A-A3330FF		



No voy a mirar ningún acta de Pleno. En el Consorcio de Bomberos, que tiene sus registros patrimoniales y tiene sus acuerdos, le he dicho que no están. Porque el material es propiedad del Consorcio, el Consorcio no es propiedad totalmente de la Diputación. Le he dicho donde no están y le he dicho que la ayuda se les dio. ¿Por quién? Por la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias. Recibimos peticiones asiduamente de agrupaciones de protección civil, que entendemos que no están desamparadas porque la comunicación es doble, tanto con la Agencia como con el Consorcio, y en ese sentido, no hemos recibido ninguna petición, por parte de nadie. Escucho al voluntario y a todo el mundo, pero no me pueden decir que inste a los Ayuntamientos y a la Generalitat a que escuchen a los voluntarios. Que se dirijan a quienes tengan las competencias.

SR. BAILACH: El servicio de protección civil es un servicio que, aunque tengas ayudas, siempre tiene un coste importante para el Ayuntamiento y no pasa nada que la Diputación colabore en ese esfuerzo. Que eche una mano en los gastos que los Ayuntamientos tienen en su presupuesto para mantener y poner en marcha la protección civil y el voluntariado.

Mantenemos la propuesta por aquello de colaborar con unos y otros. Cuando venga la subvención de la Agencia Valenciana la estudiaremos y hablaremos con los Alcaldes a ver si es suficiente o no. Si no lo es la volveremos a traer o nos sentaremos con Ud. para plantear para el presupuesto del año que viene alguna ayuda de este estilo. No solo tenemos que estar esperando a lo que nos digan los Ayuntamientos, somos lo suficientemente conocedores de la situación de los Ayuntamientos de la Provincia como para saber que no estaría de más que la Diputación habilitara estas ayudas ordinarias para colaborar con los gastos de la protección civil en los Ayuntamientos.

Sometida a votación la proposición núm. 20, con la enmienda incorporada, es rechazada por 13 votos a favor, correspondientes a los Diputados del Grupo Popular y del Grupo Ciudadanos; y 18 en contra, correspondientes a los Diputados del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà, Grupo València en Comú y Diputado no adscrito.

21. Proposición presentada por la Portavoz del Grupo Popular solicitando un estudio de las instalaciones públicas municipales que puedan contener uralita o amianto y Proposición de adición presentada por la Portavoz del Grupo Ciudadanos a la presentada por el Grupo Popular solicitando un estudio de las instalaciones públicas municipales que puedan contener uralita o amianto

El SR. BERASALUCE anuncia que el Grupo Popular acepta la enmienda de adición presentada por la Portavoz del Grupo Ciudadanos, quedando la proposición núm. 21, con la enmienda incorporada, como sigue:

33



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.seade.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica>

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 18-JULIO-2017_CAS		
Código de verificación	Otros datos	Página 34 de 47
AC4BF61C-8EE9DF5A-F761F43A-A3330FF		



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

«El amianto o asbesto es un mineral de origen metamórfico compuesto de fibras de átomos de sílice y algunos metales como el magnesio, el manganeso o el hierro. Para muchos será más fácil identificar el amianto si hablamos de uralita y fibrocemento, las dos marcas con que se comercializó en España. Ya entrado el siglo XX, la industria del amianto despuntó en la construcción, el aislamiento térmico de espacios y conducciones, la insonorización de espacios, y la fabricación de tuberías y tubos de conducción de humos, así como la elaboración de depósitos contenedores de agua y otros líquidos. Placas para techos y tubos de conducciones de fluidos y humos hechas con este material fueron utilizadas en la mayor parte de los edificios y naves industriales desde el final de la Guerra Civil y hasta bien entrados los años noventa del pasado siglo.

El empleo masivo del amianto se truncó a mediados de los años 80, cuando definitivamente se demostró que las fibras de este material eran altamente cancerígenas, pudiendo originar diversos tipos de cánceres de pulmón y pleura, así como un tipo de fibrosis pulmonar conocida como asbestosis. Desde entonces, su prohibición ha sido gradual y en España quedó vetado definitivamente su empleo en cualquier forma o producto en 2002 (Orden Ministerial de 7 Diciembre 2001 por el que se imponen limitaciones a la comercialización y al uso de ciertas sustancias y preparados peligrosos).

El amianto causa cada vez mayor preocupación; más que por sí mismo, por el estado de degradación en que se puedan encontrar las estructuras presentes, que son las susceptibles de liberar más fibras. Cuanto más degradada esté una estructura de amianto, tantas más fibras suelta y por lo tanto es más tóxica.

A fecha de hoy todavía existen edificios públicos como colegios, instalaciones deportivas entre otros, que contienen amianto.

Por este motivo consideramos urgente e imprescindible que se tomen medidas adecuadas para evitar este peligro para la salud; ya que el equipo de gobierno ha demostrado, para otros temas teledirigidos por las Consellerías, una gran celeridad.

De la misma manera que se creó el Plan de mantenimiento de puertas y ventanas de escuelas, financiado con 7 millones €, consideramos urgente que se cree por parte de la Diputación, un plan específico para la eliminación del amianto en los edificios municipales, ya que es la Administración que trabaja “COLZE A COLZE AMB ELS AJUNTAMENTS “ y puede y debe ayudar a los municipios a la erradicación total de este peligroso material, un material que daña la salud Pública .

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular eleva al Pleno las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

Primero. Que la Diputación de Valencia realice un exhaustivo estudio e inventario para ver qué instalaciones públicas municipales contienen uralita o fibrocemento. Incluir un procedimiento de mediciones por muestreo a fin de determinar los valores de partículas de amianto en los edificios de titularidad pública, sobre todo centros educativos.

34



FIRMADO		
1.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	22-sep-2017 10:32:16

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 18-JULIO-2017_CAS		
Código de verificación	Otros datos	Página 35 de 47
AC4BF61C-8EE9DF5A-F761F43A-A3330FF		



Segundo. Que se cree un plan económico dirigido a los ayuntamientos que todavía cuenten con instalaciones municipales con amianto.

Tercero. Crear un calendario de retirada del amianto visible de los centros, siempre avalado por informes técnicos, comenzando por los inmuebles de titularidad pública que entrañen mayores riesgos de manera que todo el amianto quede retirado en el plazo de diez años.

Cuarto. Garantizar que la retirada del amianto cumpla con las normas de seguridad recogidas en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.»

SR. BERASALUCE: Vamos a aceptar la enmienda de Ciudadanos.

El amianto está presente en muchísimos colegios, en muchísimas instalaciones y edificios públicos porque su uso fue muy generalizado. La estimación aproximada del precio unitario de la retirada por medios especializados es, aproximadamente, de 16 euros por metro cuadrado.

Esta moción, una similar, la presentamos recientemente en el Ayuntamiento de Requena porque allí tenemos el problema, en concreto, de la cubierta del campo de fútbol, que además, está rota y faltan algunos trozos de Uralita que no sabemos donde han podido llegar a parar y ahí es donde está el peligro. El problema está cuando se liberan las fibras. La pieza de Uralita puede ser inerte, pero en el momento en que empiezan las roturas, pues esas fibrillas que suelta son cancerígenas y son muy peligrosas. Además tarda mucho en manifestarse esa enfermedad por la inhalación de las fibras.

Tengo en la mano, una guía didáctica, sobre el amianto, de Ecologistas en Acción y quería hacer una lectura de un apartado que dice: “que sigue habiendo amianto en lugares públicos sensibles, como colegios, hospitales, cárceles, cuarteles y centros públicos varios, por ello un inventario de los mismos y un Plan de desamiantado seguro sería una prioridad públicas que aún no se ha abordado, aunque en enero de este año se aprobó en el Parlamento Europeo un informe en el que se pedía a la Comisión de Registro un registro sobre edificios que contienen amianto. Especialmente grave es el caso de los edificios públicos que contienen amianto friable como aislante ignífugo en garajes, sótanos, protección de la estructura de soporte, etc.”

Es una moción abierta, sin ningún tipo de obligación. Tenemos hasta el 2028 de plazo por todas las Instituciones para la retirada definitiva. La Diputación debe ser la Administración que ayude a los pequeños Municipios, porque 16 euros por metro cuadrado es un coste que, según la superficie que haya que retirar, puede llegar a ser importante para algunos Municipios y, en este caso, la Diputación podría echar un cable.

SRA. PERIS: Nos sumamos a favor de esta iniciativa, incluso añadíamos más. La Conferencia Europea sobre Amianto, celebrada en 2003, ya recomienda cuales son los casos a seguir.

35



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

22-sep-2017 10:32:16

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 18-JULIO-2017_CAS		
Código de verificación	Otros datos	Página 36 de 47
AC4BF61C-8EE9DF5A-F761F43A-A3330FF		



SR. BORT: No vamos a votar a favor. No podemos alarmar a la población. El peligro está en la manipulación del amianto.

Se ha olvidado de dos normas. Una es el RD 396/2006 que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la protección de trabajadores contra el riesgo derivado de la exposición al amianto durante el trabajo y hace referencia a los trabajos de manipulación que son los que realmente tienen un peligro asociado y establece que la presencia de amianto no es un elemento directamente de riesgo. No se establece en ningún momento que la exposición al amianto inerte sea un riesgo. El problema es la manipulación, si se rompe, si se sierra, si hay determinadas obras. También la Resolución del Parlamento Europeo del 14 de marzo de 2013 insta a la UE a desarrollar y aplicar un modelo único para la detección y registro, según la Directiva Europea 2009/148. Según entendemos nosotros, con esta Directiva se pretende que todos tengamos la misma metodología para la detección y erradicación.

Comparto con usted que nuestra prioridad ha de ser la actuación en edificios públicos pero, sobre todo, en cuestiones metodológicas. Para que se realice una evaluación de impacto, análisis de coste y beneficio de los planes de acción para la eliminación segura. Es decir, no dice que los elimine de raíz sino que haga un análisis del coste y beneficio porque si no se eliminan en condiciones, y hay pocas empresas que lo eliminan en condiciones, puede ser peor el remedio que la enfermedad.

La Resolución del Parlamento Europeo insta a la Comisión que recomiende a los estados miembros a crear registros públicos para tener información de los riesgos cuando se inician obras, es decir cuándo se va a manipular el amianto y no por el hecho de tenerlo, sino manipularlo que es lo realmente peligroso. Si ustedes consideran que es urgente la elaboración de ese plan específico para la eliminación del amianto en los edificios municipales, nosotros pensamos que ha de haber un plan estatal o europeo, primordialmente europeo, que nos marque los criterios y que diga la metodología a utilizar.

SRA. PERIS: No digan que no es peligroso. Si no, no se hubiera prohibido. Creo que es una de las cosas a tener en cuenta en el próximo presupuesto que acordemos en esta Diputación. Sería avanzar y sumar decir, vamos a habilitar para el próximo presupuesto esa línea. Igual que se apoya el cambio de las puertas y ventanas, empezar a hacer un plan de actuación de esa retirada. Es absurdo que ese amianto visible de los centros educativos no se tenga en consideración.

SR. BERASALUCE: No entiendo porque no se puede apoyar esta moción, salvo que sea por sectarismo y esté presentada por el Partido Popular. Les propongo que la presentemos de forma conjunta si ese es el problema, para que se apruebe. Mociones similares que trataban el tema del amianto se han aprobado por unanimidad en muchos Ayuntamientos.

36



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

22-sep-2017 10:32:16

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 18-JULIO-2017_CAS		
Código de verificación	Otros datos	Página 37 de 47
AC4BF61C-8EE9DF5A-F761F43A-A3330FF		



El deterioro de una estructura con amianto, pasada la vida útil de 40 o 30 años, puede tener problemas de roturas de amianto y suelta de fibras y peligro de inhalación. Vale la pena que nos pongamos en serio con el tema y no tiene por qué ser inmediatamente, pero donde haya un Municipio que tenga una urgencia de una rotura, y por eso hacer el inventario, dónde haya que actuar que se les ayude, porque el Ayuntamiento no puede actuar con los fondos propios si depende de la superficie y de ese precio unitario estimado. Me gustaría que recapaciten porque no pasa nada por aprobar una moción del Partido Popular. Y si hay que cambiar alguna cosa la cambiamos. Si no les gusta la exposición de motivos la eliminamos, si hay que añadir algunos acuerdos estamos abiertos a todo. No tiene sentido no votarla a favor.

SR: BORT: No vamos a actuar como Administración por libre. Cuando haya un plan europeo o un plan estatal o un plan autonómico para la catalogación encaminada a la eliminación la apoyaremos económicamente y le daremos apoyo.

SR: BERASALUCE: Sigue habiendo una falta manifiesta de argumentos para no apoyar la moción

Sometida a votación la proposición núm. 21, con la enmienda incorporada, es rechazada por 14 votos a favor, correspondientes a los Diputados del Grupo Popular, Grupo Ciudadanos y Diputado no adscrito; y 17 en contra, correspondientes a los Diputados del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà y Grupo València en Comú.

22. Proposición presentada por la Portavoz del Grupo Ciudadanos para la creación de un canal de comunicación para las urgencias.

A propuesta de la Portavoz del Grupo Ciudadanos, el punto 22 se retira del Orden del Día.

23. Proposición presentada por la Portavoz del Grupo Ciudadanos sobre prevención de los incendios forestales.

Se acuerda dejar sobre la Mesa el punto núm. 23.

24. Proposición presentada por la Portavoz del Grupo Ciudadanos para conmemorar el secuestro y asesinato de Miguel Ángel Blanco

Se acuerda dejar sobre la Mesa el punto núm. 24.



Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.seade.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica>

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 18-JULIO-2017_CAS		
Código de verificación	Otros datos	Página 38 de 47
AC4BF61C-8EE9DF5A-F761F43A-A3330FF		



MOCIONES SRES. DIPUTADOS. Adopción de acuerdo previa su especial declaración de urgencia

El **SR. PRESIDENTE** expone las dos Mociones presentadas para su debate plenario, y propone se acuerde su especial declaración de urgencia y su inclusión en el Orden del Día.

Sometida a votación la especial declaración de urgencia de las dos mociones del Diputado Delegado de Hacienda, se aprueba por 19 votos a favor, correspondientes a los Diputados del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà, Grupo València en Comú, Grupo Ciudadanos y Diputado no adscrito; y 12 abstenciones, de los Diputados del Grupo Popular.

MOCIÓ 1. Moción del Diputado Delegado de Hacienda, sobre aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria número 0/13/051/2017 por Créditos Extraordinarios

«Visto el expediente de Modificación Presupuestaria núm. 0/13/051/2017 por créditos extraordinarios del Presupuesto General vigente, financiados con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales y financiación afectada, y con bajas por anulación en el estado de gastos del presupuesto en vigor, propuesto por la Presidencia, y

Atendido: Que los créditos modificados corresponden a mayores gastos en aplicaciones inexistentes en el Presupuesto vigente.

Atendido: Que dichas modificaciones presupuestarias obedecen a la dotación en el Presupuesto vigente de créditos necesarios para atender créditos extraordinarios urgentes e inaplazables, financiados con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales y financiación afectada, y con bajas por anulación en el estado de gastos en el Presupuesto de 2017, cumpliéndose las disposiciones legales vigentes en su tramitación.

Visto el informe preceptivo emitido por la Intervención General, conforme al art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

SE ACUERDA:

Primero. Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 0/13/051/2017 por créditos extraordinarios en el Presupuesto General vigente, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 18-JULIO-2017_CAS		
Código de verificación	Otros datos	Página 39 de 47
AC4BF61C-8EE9DF5A-F761F43A-A3330FF		



EXPEDIENT DE MODIFICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA NUM. 0/13/051/2017

RESUM PER CAPÍTOLS DE L'ESTAT DE GASTOS

CAP	INICIAL	SALDO ACTUAL	AUGMENTS	DISMINUCIONS	SALDO FINAL
1	66.959.425,57	66.987.599,74			66.987.599,74
2	45.742.632,42	55.241.320,61		70.000,00	55.171.320,61
3	5.756.795,23	5.756.795,23			5.756.795,23
4	213.212.076,04	222.271.300,76	989.833,57	200.000,00	223.061.134,33
5	3.850.000,00	531.451,81			531.451,81
6	52.258.636,16	75.570.135,13	175.000,00	100.000,00	75.645.135,13
7	19.204.055,57	128.692.954,50	770.000,00		129.462.954,50
8	1.130.000,00	1.130.000,00			1.130.000,00
9	26.085.372,61	26.085.372,61			26.085.372,61
T	434.198.993,60	582.266.930,39	1.934.833,57	370.000,00	583.831.763,96

RESUM PER CAPÍTOLS DE L'ESTAT D'INGRESSOS

CAP	INICIAL	SALDO ACTUAL	AUGMENTS	DISMINUCIONS	SALDO FINAL
1	32.892.791,64	32.892.791,64			32.892.791,64
2	31.400.344,76	31.400.344,76			31.400.344,76
3	16.113.030,00	16.391.853,30			16.391.853,30
4	351.854.919,20	351.860.796,80			351.860.796,80
5	667.908,00	677.908,00			677.908,00
6	10.000,00	10.000,00			10.000,00
7	120.000,00	309.675,44			309.675,44
8	1.130.000,00	148.723.560,45	1.564.833,57		150.288.394,02
T	434.188.993,60	582.266.930,39	1.564.833,57	0,00	583.831.763,96



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

22-sep-2017 10:32:16

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 18-JULIO-2017_CAS		
Código de verificación	Otros datos	Página 40 de 47
AC4BF61C-8EE9DF5A-F761F43A-A3330FF		



RESUMEN

ALTAS ESTADO DE GASTOS	1.934.833,57
BAJAS ESTADO DE GASTOS	370.000,00
DIFERENCIAS	1.564.833,57
<hr/>	
ALTAS ESTADO INGRESOS	1.564.833,57
BAJAS ESTADO INGRESOS	0,00
DIFERENCIAS	1.564.833,57
<hr/>	

Segundo. Desafectar los excesos de financiación afectada procedentes de préstamos a largo plazo, que financiaban proyectos que ya han concluido, por importe de 550.000,00 de euros

Tercero. Asimismo se acuerda, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la exposición al público por el plazo de 15 días a efectos de reclamaciones, y que terminado dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, la aprobación del expediente se eleve a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo, así como que se cumplan los demás trámites exigidos por la legislación vigente.»

MOCIÓN 2. Moción del Diputado Delegado de Hacienda, sobre aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria número 1/08/052/2017 por Suplementos de Crédito

«Visto el expediente de Modificación Presupuestaria núm. 1/08/052/2017 por suplementos de crédito del Presupuesto General vigente, financiados con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales y financiación afectada, y con bajas por anulación en el estado de gastos del presupuesto en vigor, propuesto por la Presidencia, y

Atendido: Que los créditos modificados corresponden a mayores gastos en partidas existentes en el Presupuesto, que se suplementan para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Atendido: Que dichas modificaciones presupuestarias obedecen a la dotación en el Presupuesto vigente de créditos necesarios para atender suplementos de crédito, financiados con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales y financiación afectada, y con bajas por anulación en el estado de gastos en el Presupuesto de 2017, cumpliéndose las disposiciones legales vigentes en su tramitación.

Visto el informe preceptivo emitido por la Intervención General, conforme al art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

SE ACUERDA:

Primero. Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 1/08/052/2017 por suplementos de crédito en el Presupuesto General vigente, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

40



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

22-sep-2017 10:32:16

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 18-JULIO-2017_CAS		
Código de verificación	Otros datos	Página 41 de 47
AC4BF61C-8EE9DF5A-F761F43A-A3330FF		



EXPEDIENT DE MODIFICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA NUM. 1/08/052/2017

RESUM PER CAPÍTOLS DE L'ESTAT DE GASTOS

CAP	INICIAL	SALDO ACTUAL	AUGMENTS	DISMINUCIONS	SALDO FINAL
1	66.959.425,57	66.987.599,74			66.987.599,74
2	45.742.632,42	55.171.320,61	1.425.000,00	125.000,00	56.471.320,61
3	5.756.795,23	5.756.795,23			5.756.795,23
4	213.212.076,04	223.061.134,33	3.300.000,00	35.000,00	226.326.134,33
5	3.850.000,00	531.451,81			531.451,81
6	52.258.636,16	75.645.135,13	1.000.000,00	10.000,00	76.635.135,13
7	19.204.055,57	129.462.954,50	2.000.000,00	30.000,00	131.432.954,50
8	1.130.000,00	1.130.000,00			1.130.000,00
9	26.085.372,61	26.085.372,61			26.085.372,61
T	434.198.993,60	583.831.763,96	7.725.000,00	200.000,00	591.356.763,96

RESUM PER CAPÍTOLS DE L'ESTAT D'INGRESSOS

CAP	INICIAL	SALDO ACTUAL	AUGMENTS	DISMINUCIONS	SALDO FINAL
1	32.892.791,64	32.892.791,64			32.892.791,64
2	31.400.344,76	31.400.344,76			31.400.344,76
3	16.113.030,00	16.391.853,30			16.391.853,30
4	351.854.919,20	351.860.796,80			351.860.796,80
5	667.908,00	677.908,00			677.908,00
6	10.000,00	10.000,00			10.000,00
7	120.000,00	309.675,44			309.675,44
8	1.130.000,00	150.288.394,02	7.525.000,00		157.813.394,02
T	434.188.993,60	583.831.763,96	7.525.000,00	0,00	591.356.763,96



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

22-sep-2017 10:32:16

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seade.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 18-JULIO-2017_CAS		
Código de verificación	Otros datos	Página 42 de 47
AC4BF61C-8EE9DF5A-F761F43A-A3330FF		



RESUMEN

ALTAS ESTADO DE GASTOS ... 7.725.000,00
BAJAS ESTADO DE GASTOS 200.000,00
DIFERENCIAS 7.525.000,00

ALTAS ESTADO INGRESOS 7.525.000,00
BAJAS ESTADO INGRESOS 0,00
DIFERENCIAS 7.525.000,00

Segundo. Desafectar los excesos de financiación afectada procedentes de préstamos a largo plazo, que financiaban proyectos que ya han concluido, por importe de 3.000.000,00 de euros.

Tercero. Asimismo se acuerda, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la exposición al público por el plazo de 15 días a efectos de reclamaciones, y que terminado dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, la aprobación del expediente se eleve a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo, así como que se cumplan los demás trámites exigidos por la legislación vigente.»

SR. GASPAR: Como he anunciado en la Junta de Gobierno, pedir disculpas porque no es costumbre del Área de Hacienda llevar por urgencia las modificaciones presupuestarias. Pero si las modificaciones se llevaban al mes de septiembre habría cosas que no se podrían ejecutar bien a final de año. Para poder ejecutarlas se tenían que hacer las modificaciones en el mes de julio. He explicado a los portavoces en qué consisten tanto los suplementos de crédito como los créditos extraordinarios, que se financian tanto de algunas modificaciones internas que hacen los Servicios como de remanentes de tesorería.

SR. BARBER: El Grupo Popular queremos expresar nuestro malestar por el uso y abuso de llevar cuestiones de este tipo tan importantes de una manera urgente. Pensamos que esta Diputación no es la “*banda del desastre*” en que se está convirtiendo y les exigimos a los miembros del gobierno seriedad para hacer las cosas bien. No es del Diputado de Hacienda toda la culpa. No es de recibo que nos traigan dos modificaciones presupuestarias de nueve millones de euros cuarenta minutos antes de empezar el Pleno.

Es una falta de previsión, una falta de liderazgo y, desde luego, una burla a la institución y por supuesto a esta oposición. Entre otras cosas porque no es la primera ni la segunda vez que traen modificaciones de este tipo al Pleno y de manera urgente ¿Me quieren decir que los cuatrocientos mil euros que van para la EMT ha surgido el tema ayer o esta mañana? ¿O los quinientos mil euros que destinaran a las brigadas es una cuestión urgente que surgió ayer? ¿O los trescientos mil euros que irán a Medio Ambiente? ¿O incluso los cuatrocientos mil que se destinarán a Municipios para poner cajeros automáticos?



Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 18-JULIO-2017_CAS		
Código de verificación	Otros datos	Página 43 de 47
AC4BF61C-8EE9DF5A-F761F43A-A3330FF		



No tienen mayoría absoluta para abusar de esa manera de la paciencia de esta oposición que merece respeto. Precisamente en este Pleno, en el punto 13, hemos aprobado las normas de elaboración del presupuesto y el procedimiento para tramitar las modificaciones y al mismo Pleno traen un punto del orden del día con dos modificaciones por valor de nueve millones de euros. No tiene mucho sentido. Les animo a que lleven adelante esas normas que han traído a este Pleno, pero háganlo bien.

A nosotros nos gusta trabajar los temas, y desde luego no somos una oposición del no por el no sino más bien al contrario; aquí parece que quien está poniendo trabas en las ruedas es el gobierno a la oposición y no la oposición al gobierno. Queríamos dejar constancia de nuestra queja. Establezcamos un diálogo para evitar el uso y abuso de estas cuestiones urgentes.

SRA: PERIS: El contenido, tanto por créditos extraordinarios como por suplementos de crédito, me parece fenomenal. Nos parece fenomenal el esfuerzo del diputado, Sr. Gaspar, de habernos convocado dentro de la premura porque no tenía más espacio, lo agradezco. Agradezco estas normas donde esperemos que esto no vuelva a pasar, porque es falta de respeto a la oposición. Nos gusta estudiarnos los temas, es nuestra responsabilidad, y así no puede ser.

Nosotros podíamos haber colaborado porque saben que nuestra manera de actuar es esa. Lamentablemente hoy tengo que dar un voto de castigo que es el de la abstención con ganas de haber votado a favor. Las cosas se han de hacer de otra manera. Pido que esto no se vuelva a repetir. Todas las mociones del gobierno han entrado con menos de veinticuatro horas y es un dato que hay que revisar.

SR. GASPAR: Muchas veces hay que elegir entre los plazos o dar buen servicio a la gente. Y había que elegir entre cumplir los plazos y decirles a los Servicios: no voy a pasar esto, o asumir que al final muchos de los servicios que vamos a prestar no se den. Tengo que elegir entre los dos males y elijo que se me diga que no están bien hechas las cosas. Procuraré que se hagan mejor, para eso hemos elaborado unas normas e intentaré que no vuelva a pasar. Es perfectamente legal traer las cosas por urgencia y cuando he estado en la oposición, en el mismo sitio que está usted, he aprobado la urgencia, porque entendía que las cosas no podían quedarse sobre la mesa.

Les agradezco ese toque de atención, con ese voto de castigo que ha dicho que es la abstención. Al final me quedo con que las modificaciones que hace el Gobierno son para mejorar la vida de la gente de la Provincia. Al final el dinero que se ha podido gestionar bien, del año pasado, va a servir para seguir gestionando bien las políticas de la Diputación.

Se aprueba la Moción núm. 1, por 17 votos a favor, correspondientes a los Diputados del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà y Grupo València en Comú; y 14 abstenciones, de los Diputados del Grupo Popular, Grupo Ciudadanos y Diputado no adscrito.

43



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica>

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 18-JULIO-2017_CAS		
Código de verificación	Otros datos	Página 44 de 47
AC4BF61C-8EE9DF5A-F761F43A-A3330FF		



Se aprueba la Moción núm. 2, por 17 votos a favor, correspondientes a los Diputados del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà y Grupo València en Comú; y 14 abstenciones, de los Diputados del Grupo Popular, Grupo Ciudadanos y Diputado no adscrito.

CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

Ruegos y Preguntas

SR. AGUAR: Para que conste en Acta, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Gátova agradece al Sr. Presidente el esfuerzo que hizo el mismo día en que se produjo el incendio. Estuvo acompañado por la Diputada Mercedes Berenguer y por el Diputado de Medio Ambiente, Josep Bort, que estuvo toda la noche allí, y también al Partido Popular, porque estuvo su Portavoz acompañada de varios Diputados provinciales. Es el agradecimiento que me dicen traslade al Pleno.

Ahora hay mucho trabajo que hacer, no sólo de repoblación, sino de mantenimiento y de ayuda. El único pueblo afectado de nuestra Provincia fue Gátova y nos trasladan que tengamos propuestas para poder rehacer la destroza que hizo el fuego. Gracias de parte del Sr. Alcalde de Gátova.

SRA. PERIS: He estado esta semana pasada preocupándome por aquellas cosas que hay que mejorar y lo haremos llegar al Diputado responsable y también a través del representante de DIVALTERRA. También Ciudadanos estamos a pie de pista, poniendo nuestro granito de arena.

Hay un Decreto de 70.000 euros al Ayuntamiento de Ontinyent por el concierto de Bisbal el día 23 de agosto, que se celebrará en Ontinyent. Quería saber qué criterio se ha seguido para que el concierto se celebre allí y si se va a celebrar en más sitios.

SRA. GARCÍA SÁNCHEZ: Te contestaré por escrito.

SR. MARTÍNEZ SABATER: En el Pleno del mes de marzo se aprobó la integración del Centro Ocupacional en la Red Pública del Sistema Valenciano para la Autonomía Personal y Dependencia. Nos gustaría saber cuántas plazas se han cubierto y si ha habido que aumentar el número de profesionales.

44



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

22-sep-2017 10:32:16

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 18-JULIO-2017_CAS		
Código de verificación	Otros datos	Página 45 de 47
AC4BF61C-8EE9DF5A-F761F43A-A3330FF		



SRA. PÉREZ GARIJO: En el Centro Ocupacional, cuando entramos nosotros, no podían entrar personas porque no había un proceso. Nos preocupaba porque se estaba dejando morir el Centro Ocupacional. Si hay bajas todos los años y no hay altas, el Centro Ocupacional va a su extinción.

Se firmará esta semana la inclusión del Centro Ocupacional en la Red de centros de la Generalitat y se van a aprobar las bases para que entre la gente. En estos momentos hay cubiertas 38 plazas, queremos llegar hasta 60.

SR. SOLER: A raíz de la moción que se ha presentado sobre el amianto, que tarde o temprano habrá que hacer un plan director, quería decirle al Sr. Bort que como preside el Consejo de Administración de GIRSA, que vaya preparando, ya que ha dicho que no hay muchas empresas, por no decir muy pocas, que estén especializadas en esto, forme una división dentro de GIRSA, para la oportunidad de negocio que va a crearse con la retirada del amianto, ya que seguramente se creará un Plan Director para retirar todo lo que hoy no han aprobado.

SR. BORT: Lo estudiaremos.

SR. BAILACH: El Sr. Bort, en unas declaraciones publicadas en algunos medios de comunicación, decía que la Diputación favorecía a la intermediación entre Bruselas y Municipios de L'Horta Nord en materia hídrica y medioambiental, respecto a un proyecto que han presentado seis Ayuntamientos de L'Horta Nord. Me gustaría saber qué técnicos han ido a esta visita, qué departamentos se han visitado por parte de los técnicos de la Diputación, junto a los seis representantes de los Ayuntamientos. Con qué organismos y con qué personas se han entrevistado. Qué está haciendo la Diputación respecto a lo del Proyecto, porque en unos sitios nos dicen que es una empresa la que lo está llevando y en otros nos dicen que es la Diputación y no sabemos al final quién es el que está haciendo eso.

SR. BORT: Le contestaré por escrito.

SR. AZNAR: Hemos recibido en todos los Ayuntamientos numerosas quejas de los vecinos, por la gestión tributaria de algunos Consorcios por los recibos de basura.

Dado que los padrones de estos recibido los dan los Ayuntamientos y me consta que en el mío no se ha modificado ese padrón ¿quién ha tomado la decisión? Parece que ha sido, de manera unilateral, la Diputación, para incrementar una serie de unidades fiscales, y hay casos que se ha pasado el recibo a algunas unidades fiscales que no tienen recogida de basura. No entiendo cómo se puede pasar el recibo de la valoración, cuando el propio Ayuntamiento no está pasando el recibo de la recogida de basura; o que se haya pasado el recibo a parkings, a trasteros... Ha generado mucho malestar y me gustaría saber a qué es debido, quién es el responsable, y también si la Diputación va a tomar algún tipo de medida para solventar una cuestión que genera un problema para los Ayuntamientos, que son los que tienen que dar una respuesta a los vecinos.

45



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 18-JULIO-2017_CAS		
Código de verificación	Otros datos	Página 46 de 47
AC4BF61C-8EE9DF5A-F761F43A-A3330FF		



SR. GASPAR: La Diputación actúa por delegación de los Ayuntamientos y de los Consorcios; la Diputación unilateralmente no cambia absolutamente nada. Si un Ayuntamiento le pasa el padrón, ese padrón es el que la Diputación transmite y si la Diputación cambia los tipos en el padrón, o los criterios, la Diputación hace lo que dice el Ayuntamiento, porque actuamos por delegación.

Los Consorcios son los que, en reuniones con la Diputación, han decidido eso. No es una cuestión para explicar aquí, porque es una cuestión farragosa. Ha habido reuniones de todos los Consorcios con las tres Diputaciones, porque eso se ha hecho de acuerdo con los Consorcios. Los Ayuntamientos tienen la información. La Diputación sigue instrucciones de los Consorcios y de los Ayuntamientos, y los Ayuntamientos tienen debida información, por correo electrónico y por carta, y saben a quién tienen que dirigirse. Estamos preparando una campaña para explicar, exactamente de dónde salen las decisiones, por qué se hacen esas cosas y por qué no se hacen otras.

Cuando usted quiera quedamos con el Servicio de Gestión Tributaria y le explicará las reuniones, porque hay memorandums de todas las reuniones que se han hecho, lo que se ha explicado y por qué se han tomado una serie de decisiones. Al ser los que emitimos el recibo, al final sale la Diputación de Valencia. Por eso vamos a hacer una campaña explicativa a la gente. Porque hay Ayuntamientos que lo están explicando bien y hay Ayuntamientos que lo están explicando mal, aunque no deliberadamente.

SR. AZNAR: Antes de hacerle la pregunta, he hecho la misma pregunta en el Consorcio y lo que se me había trasladado no es exactamente lo que acaba de exponer. No pongo en duda, ni lo que me acaba de explicar, ni lo que me trasladaron. Simplemente, lo que sí que es cierto es que se ha generado malestar a los vecinos. El Ayuntamiento de mi Municipio no ha variado el padrón, era el mismo que había antes, por tanto ahí ha habido una modificación; alguien ha tenido que tomar esa decisión. No ha habido suficiente información y se están produciendo reclamaciones que llegarán a los Consorcios, a través de los Ayuntamientos y derivándose, lógicamente, a la Diputación.

SR. GASPAR: Todos los técnicos de la Diputación a su disposición, que no son del Gobierno, sino que son de todos. Saben que siempre que han ido allí han tenido la información. Quedamos y lo miramos, faltaría más. Y si hay algo que corregir, se corrige.

SR. ADSUARA: Sr. Seguí muchas gracias, en nombre de los Ayuntamientos, por la limpieza de la Carretera, CV-401. Un problema de seguridad menos que tenemos.

Sra. García, doy fe de que ya hay, por lo menos, un Ayuntamiento Popular que tiene un concierto de Sona la Dipu. Me gustaría, aunque sea por escrito, que me conteste cuántos Ayuntamientos Populares más van a disfrutar de conciertos de Sona la Dipu.

46



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

22-sep-2017 10:32:16

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 18-JULIO-2017_CAS		
Código de verificación	Otros datos	Página 47 de 47
AC4BF61C-8EE9DF5A-F761F43A-A3330FF		



SRA. CONTELLES. Los Municipios de la Provincia de Valencia están llamando a la Diputación para preguntar por las subvenciones de programas deportivos municipales. Nos ha sorprendido que la respuesta, según nos cuentan, es que se han eliminado estas ayudas y que los Municipios tienen que acudir al Fondo de Cooperación Municipal. Estas ayudas para Municipios de menos de 15.000 habitantes, Mancomunidades y Organismos Autónomos, repartieron el año pasado 438.660 euros.

¿Se ha informado a los Municipios sobre cuándo iban a perder estas ayudas? Porque las han presupuestado para el ejercicio, ya que el año pasado las tuvieron.

Puesto que las Mancomunidades y los Organismos Autónomos quedan fuera del Fondo de Cooperación Municipal ¿quién va a hacerse cargo de esos 116.000 euros que recibían anteriormente?

SRA. GARCÍA SÁNCHEZ: Han cambiado las circunstancias. Se ha apostado por un nuevo modelo de financiación que son los Fondos de Cooperación y los Municipios están avisados informándoles de que este tipo de ayudas, que recibían anteriormente, van a través del Fondo de Cooperación. No sólo tienen el Fondo de Cooperación, tienen los PPOS y el IFS. Es muchísimo más dinero del que vosotros hacíais llegar a los Municipios con anterioridad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las trece horas trece minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual, se extiende la presente Acta, autorizada con las firmas del Presidente y del Secretario General. De todo lo cual, doy fe.



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica>